

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4495  
EDICION DE 24 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 20 DE AGOSTO DE 1953

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 321.581

### HORARIO

Para la publicación de avisos en  
el BOLETIN OFICIAL registrá  
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a  
18 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

|                                                |         |
|------------------------------------------------|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ..    | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " 1.00  |
| Número atrasado de más de 1 año .....          | " 2.00  |

#### SUSCRIPCIONES

|                           |         |
|---------------------------|---------|
| Suscripción mensual ..... | \$ 7.50 |
| " trimestral .....        | " 15.00 |
| " semestral .....         | " 30.00 |
| " anual .....             | " 60.00 |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|                                                                     |          |
|---------------------------------------------------------------------|----------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página .....                                | \$ 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....                              | " 24.00  |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página .....                              | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. |          |

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:        | Hasta<br>10 días | Exce-<br>dente     | Hasta<br>20 días | Exce-<br>dente     | Hasta<br>30 días | Exce-<br>dente |
|---------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|----------------|
|                                                         | \$               | \$                 | \$               | \$                 | \$               | \$             |
| Sucesorios o testamentarios                             | 30.—             | 2.— cm.            | 40.—             | 3.— cm.            | 60.—             | 4.— cm.        |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.—             | 3.— cm.            | 80.—             | 6.— cm.            | 120.—            | 8.— cm.        |
| Remates de inmuebles                                    | 50.—             | 2.— cm.            | 90.—             | 7.— cm.            | 120.—            | 8.— cm.        |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados              | 40.—             | 3.— cm.            | 70.—             | 6.— cm.            | 100.—            | 7.— cm.        |
| Remates de muebles y útiles de trabajo                  | 30.—             | 2.— cm.            | 50.—             | 4.— cm.            | 70.—             | 6.— cm.        |
| Otros edictos judiciales                                | 40.—             | 3.— cm.            | 70.—             | 6.— cm.            | 100.—            | 7.— cm.        |
| Edictos de minas                                        | 80.—             | 6.— cm.            |                  |                    |                  |                |
| Licitaciones                                            | 50.—             | 4.— cm.            | 90.—             | 7.— cm.            | 120.—            | 8.— cm.        |
| Contratos de sociedades                                 | 60.—             | 0.20 la<br>palabra | 120.—            | 0.35 la<br>palabra |                  |                |
| Balances                                                | 60.—             | 5.— cm.            | 100.—            | 8.— cm.            | 140.—            | 10.— cm.       |
| Otros avisos                                            | 40.—             | 3.— cm.            | 80.—             | 6.— cm.            | 120.—            | 8.— cm.        |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; modificaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

## SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

## LEYES PROMULGADAS:

|                     |                                                                                                                                                         |              |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Nº 1607 del 12/8/53 | — Sustituye el art. 1º de la Ley Nº 1591/53.                                                                                                            | 2678 al 2679 |
| " 1608 "            | — Deroga la Ley Nº 1570/53, y agrega al inciso b) del art. 7º de la Ley Nº 1552/53, párrafo sobre excepción de impuestos por préstamos de la Provincia. | 2679         |
| " 1609 "            | — Exime del pago del terreno que ocupa el Club Deportivo Los Andes en San Antonio de los Cobres.                                                        | 2679         |

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

|                                 |                                                                                                                                       |              |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| M. de Econ. Nº 6394 del 13/8/53 | — Liquidar fondos a Fiscalía de Estado.                                                                                               | 2679         |
| " " Gob. " 6395 "               | — Adhiere al P. E. a los actos en homenaje del Gral. San Martín.                                                                      | 2679         |
| " " Econ. " 6396 "              | — Designa Delegado ante la primera reunión de Coordinación Nacional e Interprovincial de Turismo a realizarse en Santiago del Estero. | 2679 al 2680 |
| " " " 6397 "                    | — Establece el precio de las unidades automotores adjudicadas a la C.O.T.A.S.                                                         | 2680         |
| " " Gob. " 6398 "               | — Rectifica el art. 7º del decreto Nº 6395/53 declarando día no laborable el 17 de agosto de 1953.                                    | 2680         |
| " " Econ. " 6399 " 18/8/53      | — Aprueba resolución acordando jubilación a la Sta. Urbana Pereyra.                                                                   | 2680         |
| " " Gob. " 6400 "               | — Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía.                                                                                 | 2680         |
| " " " 6401 "                    | — Deja cesante al Encargado de la Oficina de R. Civil de Dragones Dpto. de Gral. San Martín.                                          | 2680 al 2681 |
| " " " 6402 "                    | — Deja cesante al Profesor de Educación Física en las Escuelas de Metán.                                                              | 2681         |
| " " " 6403 "                    | — Autoriza a J. de Policía a liquidar viáticos dobles a un Comisario por servicios en Comisión.                                       | 2681         |
| " " " 6404 "                    | — Autoriza viaje del J. de Policía a Jujuy.                                                                                           | 2681         |
| " " A. S. " 6405 "              | — Reconoce un crédito a favor del Médico Regional de Río Piedras.                                                                     | 2681         |
| " " " 6406 "                    | — Designa interinamente Médico de Consultorio de Villa de Charcas.                                                                    | 2681         |
| " " " 6407 "                    | — Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Acción Social.                                                              | 2681         |
| " " " 6408 "                    | — Reglamenta normas a seguir por la Oficina de Cultura Sanitaria dentro de la Provincia.                                              | 2681 al 2682 |
| " " " 6409 "                    | — Concede licencia a una Enfermera de la Dirección de Hospitales.                                                                     | 2682         |
| " " " 6410 "                    | — Reconoce un crédito a favor de la casa Luz y Sombra.                                                                                | 2682         |
| " " " 6411 "                    | — Acepta renuncia del Médico Regional de C. Quijano.                                                                                  | 2682         |
| " " " 6412 "                    | — Liquidar fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Acción Social.                                                             | 2682         |
| " " " 6413 "                    | — Liquidar fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Acción Social.                                                             | 2682 al 2683 |

## PAGINAS

## EDICTOS CITATORIOS:

|                                                                |      |
|----------------------------------------------------------------|------|
| Nº 9681 — Recon. s/p. Octavio Farfán. ....                     | 2683 |
| Nº 9667 — Reconoc. s/p. Domingo García. ....                   | 2683 |
| Nº 9661 — Reconoc. s/p. Nicodemus Condori. ....                | 2683 |
| Nº 9621 — Recon. s/p. Juan Carlos Uriburu. ....                | 2683 |
| Nº 9620 — Recon. s/p. Juan Salis. ....                         | 2683 |
| Nº 9615 — recon. s/p. Anatilde del Socorro y Germán Ruiz. .... | 2683 |
| Nº 9603 — Recon. s/p. Mariano Sivila. ....                     | 2683 |

## LICITACION PUBLICA:

|                                                                                                         |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Nº 9698 — Correos y Telecomunicaciones, transporte de correspondencia entre "Piquete y Lumbrales" ..... | 2683         |
| Nº 9689 — Y. P. F. licitación Nº 69/53. ....                                                            | 2683         |
| Nº 9682 — De la Dirección General de Fabricaciones Militares lic. Nº 524/53. ....                       | 2683 al 2684 |
| Nº 9663 — M. de Agric. y Ganad. de la Nación venta de tabaco. ....                                      | 2684         |
| Nº 9648 — Direc. Gral. de Fabric. Militares, licitación Nº 520/53. ....                                 | 2684         |
| Nº 9632 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 68. ....                                | 2684         |

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

|                                                                   |              |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| Nº 9684 — De Rafaela Montesino. ....                              | 2684         |
| Nº 9683 — De Jesús Villegas. ....                                 | 2684         |
| Nº 9670 — De D. Pedro Silverio Palermo. ....                      | 2684         |
| Nº 9668 — De Pastor Llamas. ....                                  | 2684         |
| Nº 9665 — De Pascual Rodríguez. ....                              | 2684         |
| Nº 9662 — De Julio Ernesto Cortés ó Cortés. ....                  | 2684         |
| Nº 9658 — De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amado. ....     | 2684         |
| Nº 9656 — De José María Torrez. ....                              | 2684         |
| Nº 9655 — De Pedro Carbajal ó Carabajal. ....                     | 2684 al 2685 |
| Nº 9652 — De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba. ....  | 2685         |
| Nº 9644 — De Manuel Nicandro Campos. ....                         | 2685         |
| Nº 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Heirera. ....                 | 2685         |
| Nº 9640 — De Clara Pérez de Barroso. ....                         | 2685         |
| Nº 9634 — De Nemesia Carmen Arterga de Azam. ....                 | 2685         |
| Nº 9631 — De Linaura Barrios de Monasterio. ....                  | 2685         |
| Nº 9624 — De Epiñano Alvarez ó Alvares. ....                      | 2685         |
| Nº 9611 — De María Glacosa de Torrez. ....                        | 2685         |
| Nº 9594 — De José Solís Pizarro. ....                             | 2685         |
| Nº 9588 — De Pedro Cafoni. ....                                   | 2685         |
| Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafin. ....                        | 2685         |
| Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo. ....                        | 2685         |
| Nº 9582 — De Dámaso Delgado. ....                                 | 2685         |
| Nº 9567 — De Esteban Jurado. ....                                 | 2685         |
| Nº 9563 — De Epigeni Ceballos de López. ....                      | 2685         |
| Nº 9562 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos. ....     | 2685         |
| Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florinda Mamani de Cárdena. ....  | 2685         |
| Nº 9555 — De Julio Rodríguez González. ....                       | 2685         |
| Nº 9554 — De Lino Lanuza. ....                                    | 2685         |
| Nº 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa. ....                 | 2685         |
| Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner. ....                          | 2685         |
| Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada. ....                     | 2685         |
| Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde. ....                         | 2685         |
| Nº 9531 — De Alberto Horteloub. ....                              | 2685 al 2686 |
| Nº 9527 — De Carlos Cabrol. ....                                  | 2686         |
| Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar. ....                     | 2686         |
| Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino. ....                     | 2686         |
| Nº 9518 — De Abraham Masri. ....                                  | 2686         |
| Nº 9517 — De Juan Angel Racedo y Francisca Farías de Racedo. .... | 2686         |

## POSESION TREINTANAL:

|                                              |      |
|----------------------------------------------|------|
| Nº 9609 — Deducida por Pedro José Texa. .... | 2686 |
| Nº 9546 — Deducida por Esmerin Vázquez. .... | 2686 |

## DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

|                                                        |      |
|--------------------------------------------------------|------|
| Nº 9639 — S/p. Elena Mecla y D. José Elías Mecla. .... | 2686 |
| Nº 9561 — Solicitada por Pedro S. Palermo. ....        | 2686 |

## REMATES JUDICIALES

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| Nº 9675 — Por Armando G. Orce. ....      | 2686 al 2687 |
| Nº 9672 — Por Jorge Raúl Decavi. ....    | 2687         |
| Nº 9668 — Por José Alberto Comejo. ....  | 2687         |
| Nº 9660 — Por Aristóbulo Carral. ....    | 2687         |
| Nº 9659 — Por Jorge Raúl Decavi. ....    | 2687         |
| Nº 9657 — Por Luis Alberto Dávalos. .... | 2687         |

|                                      | PAGINAS      |
|--------------------------------------|--------------|
| Nº 9654 — Por Martín Leguizamón.     | 2687         |
| Nº 9645 — Por Martín Leguizamón.     | 2687         |
| Nº 9642 — Por José Alberto Cornejo.  | 2687         |
| Nº 9638 — Por Martín Leguizamón.     | 2687 la 2688 |
| Nº 9637 — Por Martín Leguizamón.     | 2688         |
| Nº 9636 — Por Martín Leguizamón.     | 2688         |
| Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú. | 2688         |
| Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger.     | 2688         |

## CITACIONES A JUICIO:

|                                               |      |
|-----------------------------------------------|------|
| Nº 9669 — Juicio Carmen A. Blanco de Cuéllar. | 2688 |
|-----------------------------------------------|------|

## CONCURSO CIVIL

|                                            |      |
|--------------------------------------------|------|
| Nº 9688 — Juicio s/p. Marcelino Ontiveros. | 2688 |
|--------------------------------------------|------|

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATOS SOCIALES

|                                                     |              |
|-----------------------------------------------------|--------------|
| Nº 9691 — De la razón social La Candelaria S. R. L. | 2688 al 2689 |
|-----------------------------------------------------|--------------|

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

|                                                           |              |
|-----------------------------------------------------------|--------------|
| Nº 9676 — De la razón social Molino San Bernardo S. R. L. | 2689 al 2690 |
| Nº 9653 — De la razón social López Hermanos y Cía.        | 2690         |

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

|                                                  |      |
|--------------------------------------------------|------|
| Nº 9671 — De la razón social Casa Lemar S. R. L. | 2690 |
|--------------------------------------------------|------|

## TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES:

|                                                             |      |
|-------------------------------------------------------------|------|
| Nº 9674 — De la Soc. Pantaleón Palacio y José Royo S. R. L. | 2690 |
| Nº 9673 — De la Soc. Pantaleón Palacio y José Royo S. R. L. | 2690 |

## SECCION AVISOS:

## ASAMBLEAS:

|                                              |      |
|----------------------------------------------|------|
| Nº 9690 — Del Bochin Club P. Martín Córdoba. | 2690 |
|----------------------------------------------|------|

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

2691

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2691

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

2691

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2691

## BALANCES

|                                                |      |
|------------------------------------------------|------|
| Nº 9664 — De la Municipalidad de El Tala.      |      |
| Nº 9649 — De La Regional Cía. de Seguros S. A. | 2691 |

## SECCION ADMINISTRATIVA

## LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1607

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de  
la Ley número 1584/53, por el siguiente:

"Artículo 1º — Créase el siguiente impuesto  
"a la producción del Distrito denominado "Co-  
"lonia Santa Rosa", del Departamento de  
"Orán:

"por joula de verdura y frutos cítricos  
en general ..... \$ 0.30  
Por cajón de verdura y frutos cítricos " 0.20  
Por bandeja o cajita de verdura y fru-  
tas cítricas en general ..... " 0.10

Por bolsa de verduras y tubérculos  
en general (papas, cebollas, bat-  
tas y otras)..... " 0.40  
Por millar de frutas cítricas en ge-  
neral ..... " 1.00  
Por bolsa de frutas cítricas en ge-  
neral ..... " 0.30  
Por millar de fruta fina (mangos, pal-  
tas, chirimoyas y otras)..... " 5.00  
Por cada cacho de bananos ..... " 0.20  
Artículo 2º — Inclúyese en el texto de la  
Ley número 1584/53 el siguiente artículo:

"Artículo 4º — La falta de pago del impues-  
to dentro del plazo estipulado será sancio-  
nada con una multa de hasta cinco veces  
el importe de la obligación fiscal. El régi-  
men de reconsideraciones será el que esta-  
blece la Ley número 1192 en su parte perti-  
nente".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honora-  
ble Legislatura de la Provincia de Salta, a  
los treinta y un días del mes de julio del año  
mil novecientos cincuenta y tres.

JAIME HERNAN FIGUEROA  
Presidente de la H. C. D.

MIGUEL M. CASTILLO  
Vicepresidente 1º del  
Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario de la H. C. D.

ARMANDO FALCON  
Secretario del H. Senado

## POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y  
OBRAS PUBLICAS:

Salta, agosto 12 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmpla.

se, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

# LEY Nº 1608

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Art. 1º — Derógase la Ley número 1570 del 9 de enero de 1953.

Art. 2º — Agrégase al inciso b) del artículo 7º de la Ley Nº 1552 el texto siguiente:

"Los préstamos otorgados por la Provincia cuando no superen los veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.— m.n.), estarán exentos del pago de intereses".

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

**JAIME HERNAN FIGUEROA**  
Presidente de la H. C. D.

**MIGUEL M. CASTILLO**  
Vicepresidente 1º del  
H. Senado

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**  
Secretario de la H. C. D.

**ALBERTO A. DIAZ**  
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, Agosto 12 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

# LEY Nº 1609

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º — Exímase al Club Deportivo "Los Andes" de San Antonio de los Cobres, del pago del precio del terreno situado en la manzana 2, parcela 1 de la ciudad localidad, con una superficie de 13.581,75 metros cuadrados, adjudicado a la entidad beneficiaria por el Poder Ejecutivo mediante decreto 2194 del 20 de oc-

tubre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

**JAIME HERNAN FIGUEROA**  
Presidente de la H. C. D.

**MIGUEL M. CASTILLO**  
Vicepresidente 1º del  
H. Senado

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**  
Secretario de la H. C. D.

**ARMANDO FALCON**  
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 12 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6394—E.

SALTA, Agosto 13 de 1953.

**ORDEN DE PAGO Nº 251 DEL**  
MINISTERIO DE ECONOMIA.  
Expediente Nº 2534—F—1953.

VISTO este expediente por el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.000.— m.n., a fin de abonar con dicho importe los honorarios regulados por el Escribano Alberto Ovejero Paz, en oportunidad de la confección del inventario de los bienes del ex-Club 20 de Febrero;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Fiscalía de Estado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el gasto por el concepto arriba indicado con imputación al Rubro: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO— EX NUEVO CLUB 20 DE FEBRERO— CARGO REINTEGRO".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6395—G.

SALTA, Agosto 13 de 1953.

Siendo un deber honrar la memoria del Gran Capitán y Libertador de América, General don José de San Martín, con motivo de cumplirse el día 17 del corriente mes el 103º aniversario de su muerte, como así mismo la del Soldado Desconocido de la Independencia, cuyas cenizas se conservan en el Panteón de las Glorias del Norte;

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adherir al Gobierno de la Provincia a los actos de homenaje al Gran Capitán don José de San Martín, dispuestos por el Comando de la 5ª. División de Ejército, en Orden de Guarnición Nº 3402.

Art. 2º — Mándese colocar ofrendas florales en el Panteón de las Glorias del Norte a horas 10 y 45 y en el Monumento al Prócer en el Parque San Martín, a horas 14.55.

Art. 3º — Por Dirección General de Cultura y Prensa se tomarán las medidas del caso para la retransmisión de los actos que tendrán lugar en la Capital Federal a horas 15.

Art. 4º — Jefatura de Policía, por sus dependencias respectivas dispondrá las vigilancias, organización del tránsito y demás medidas necesarias, como así mismo recordará al vecindario la obligación de embanklear los frentes de sus casas.

Art. 5º — La Municipalidad de la ciudad de Salta, dispondrá las medidas que sean necesarias para la ornamentación del monumento al Prócer.

Art. 6º — Invítase a los funcionarios y empleados de la administración nacional, provincial y Municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 7º — Concédese asueto al personal de la Administración Pública a horas 14, al sólo objeto de asistir a los actos programados precedentemente.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:  
María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 6396—E.

SALTA, Agosto 13 de 1953.

VISTO la necesidad de designar Delegado Representante de la Provincia de Salta ante la Primera Reunión de Coordinación Nacional e Interprovincial del turismo que tendrá lugar en la Provincia de Santiago del Estero los días 18, 19, 20 y 21 del mes en curso y a realizarse en la Cámara de Diputados de dicha Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Delegado Representante de esta Provincia ante la Primera Reunión de Coordinación Nacional e Interprovincial de Turismo, a realizarse en la Capital de la Provincia de Santiago del Estero, al señor Director Provincial de Turismo don CESAR PERDIGUERO, autorizándolo a efectuar el viaje a tal efecto.

Art. 2º — Encárgase de la Dirección Provincial de Turismo, mientras dura la ausencia del titular, al señor Director de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, don RAFAEL LORE.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 6397—E.**

SALTA, Agosto 13 de 1953.

VISTO el Decreto Nº 6288 del 4 de agosto en curso por el que se adjudica a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. diez chasis carrozados con destino al servicio de líneas de transporte de pasajeros en esta ciudad, y atento a que en el citado decreto se estipuló el precio de cada una de las unidades inferior a la adquisición a la Casa "Forti Armando";

Por ello.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Establécense que el precio fijado a las unidades adjudicadas a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda., por el artículo 1º del Decreto Nº 6288 del 4 de agosto en curso, lo son al precio de \$ 225.000.— m/n. (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una, o sea un total de \$ 2.250.000.— m/n. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 6398—G.**

SALTA, Agosto 13 de 1953.

VISTO el decreto Nº 7395 de fecha 13 del mes en curso, por el que se disponen los actos de adhesión al homenaje a tributarse al Gran Capitán Don José de San Martín;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase al art. 7º del decreto Nº 6395, declarando día no laborable el día 17 de agosto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 6399—E.**

SALTA, Agosto 18 de 1953.

Expediente Nº 3265—P—1953.

VISTO estas actuaciones en las que la Requi-

sadora de la Cárcel Penitenciaria, señorita Urbana Pereyra, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 2043—J. (Acta Nº 101) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2043 J. (Acta Nº 101) de fecha 29 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR a la Requisadora de la Cárcel Penitenciaria de Salta, señorita URBANA PEREYRA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 449.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios desde la fecha en que deje de prestar servicios.

" Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 2042—J. (Acta Nº 101) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

" Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 6400—G.**

SALTA, Agosto 18 de 1953.

VISTO la nota Nº 4138— de fecha 12 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don CARLOS CHOROLQUE, al cargo de Auxiliar 6º —de la Banda de Música, con anterioridad al día 8 del mes en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don SEGUNDO GRACIANO LOPEZ, al cargo de Agente —plaza Nº 32— de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al día 10 del corriente mes.

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones de don TOMÁS MANFREDO GUERRERO, al cargo de Agente, con jerarquía de Oficial de la Comisaría de General Güemes, a partir del día 16 del actual.

Art. 4º — Dánse por terminadas las funciones de don VENANCIO HERRERA, como Agente — plaza Nº 302— de la Comisaría de Tránsito, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 5º — Nómbrase Auxiliar 6º —de la Banda de Música, al señor SALOME MELARIO LOAYZA, (C. 1924— M. 3905626— DM. 63), en reemplazo de don Carlos Chorolque, y a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 6º — Nómbrase Auxiliar 6º —de la Banda de Música, al señor SEBASTIAN ARANGIO (C. 1931), en reemplazo de don Justino Velazco, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 7º — Nómbrase, Agente —con jerarquía de Oficial, de la Comisaría de Vespucio (San Martín), al señor FRANCISCO ROBERTO NOBUEA (C. 1931— M. 5.133.992— DM. 19), en reemplazo de don Joaquín Casillo y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 8º — Nómbrase, Auxiliar 6º —del Gabinete de Identificaciones de la Comisaría de Investigaciones, al señor PIO URIBURU (C. 1898— M. 3874478— DM. 62), en reemplazo de don Héctor Romero, y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 9º — Nómbrase, Agente —plaza Nº 349— de la Comisaría de Tránsito al señor RENEE MARTIN SONA (C. 1929— M. 7.214.068— D.M. 62) en carácter de reingreso, con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Andrés Martínez.

Art. 10 — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría de Cernillos, don JUAN DE DIOS CAYO, con anterioridad al día 1º del actual, y por la causa agregada al expediente Nº 1443— Letra "P" —de Jefatura de Policía.

Art. 11. — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Agente —plaza Nº 55— de la Sección Primera, don FELIX SAMANIEGO, por infracción al Art. 1162— Inc. 6º— del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 6401—G.**

SALTA, Agosto 18 de 1953.

Expediente Nº 5634/53.

VISTO la nota número 82—M—7, de fecha 6 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase cesante al Encargado de la Oficina de Registro Civil de Dragones (Departamento General San Martín), don JOSE GABRIEL VILLAFANE; en virtud a lo informado por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia y con anterioridad al día de la fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 6402—G.**

SALTA, Agosto 18 de 1953.

Expediente Nº 6638/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, eleva nota de fecha 10 del corriente mes; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 1º de julio del año en curso, al Preceptor de Educación Física, que fuera designado por decreto número 5132 del 12 de mayo próximo pasado, para la atención de las Escuelas de Metán, don NICOLAS MOSCHETTI, en virtud a las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 6403—G.**

SALTA, Agosto 18 de 1953.

Expediente Nº 6622/53.

VISTO la nota Nº 363, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 7 de agosto del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, a liquidar cuatro (4) días de viático doble al Comisario de División Investigaciones, don FELIX B. ALDERETE, para conducir al procesado Miguel Próspero Rivadeneira, desde esta Capital hasta la ciudad de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 6404—G.**

SALTA, Agosto 18 de 1953.

VISTO la nota de fecha 11 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el viaje que realiza a la Provincia de Jujuy, el señor Jefe de Policía

don HERMAN DIAZ PEREZ, por razones de servicio, durante los días 6, 7 y 8 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 6405—A.**

SALTA, Agosto 18 de 1953.

Expediente Nº 11.630/53.

VISTO en este expediente las planillas de viáticos elevadas por la Dirección General de Salubridad, a favor del Médico Regional de Río Piedras, con motivo del viaje realizado a esta Capital en comisión de servicios en el año 1952;

y, CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y no obstante lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 7 de agosto en curso —párrafo primero,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 152.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Médico Regional de Río Piedras —de la Dirección General de Salubridad—, Dr. ENRIQUE ARIAS en concepto de viáticos por el viaje realizado a esta capital entre el 26 y 29 de marzo de 1952, en comisión de servicios, y por serie concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 6406—A.**

SALTA, Agosto 18 de 1953.

Expediente Nº 11.923/53.

VISTO lo solicitado en este expediente y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en carácter interino, Oficial 7º —Médico de Consultorio de Villa de Charcas—, dependiente de la Dirección General de Salubridad, al doctor HERIBERTO OTTO ROTH, con anterioridad al día 6 de julio del año en curso y mientras dure la licencia concedida al titular doctor Bartolomé Grondona.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será atendido con imputación a la partida global correspondiente prevista en el Anexo E— Inciso I— GASTOS en Personal— ítem 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 6407—A.**

SALTA, Agosto 18 de 1953.

Expediente Nº 12.020—953.

VISTO este expediente en el que a fs. 4/5 corre factura de \$ 775.— presentada por el señor Amalio Vilca, en concepto de transporte de 12 tanques de kerosene, nafta, y otras mercaderías, desde Salta a Cachi, en el año 1952; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 5 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 54º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 775.— (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) m/n. a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, a objeto de que en su oportunidad haga efectivo al señor Amalio Vilca el importe de la factura que corre a fs. 4/5 por el concepto ya indicado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente de numeración y año arriba citado, en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO Nº 6408—A.**

Salta, Agosto 18 de 1953.

VISTO la necesidad de reglamentar la Oficina de Cultura Sanitaria,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — La Oficina de Cultura Sanitaria tendrá por función específica el desarrollo de todo el territorio de la Provincia de todos los planes, programas, etc., que tengan por finalidad enseñar al pueblo los fundamentos de una vida sana, las medidas preventivas contra las enfermedades, los peligros de arraigados perjuicios, las nefastas consecuencias del curanderismo, los beneficios de la alimentación lógica y racional es decir, la formación de una conciencia sanitaria, indispensable a toda acción oficial.

Art. 2º — Su acción se desarrollará en coordinación con las dependencias del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Art. 3º — Para desarrollar eficazmente sus funciones, la Oficina de Cultura Sanitaria contará con la colaboración de todo el personal dependiente de este Departamento de Estado.

Art. 4º — Solicitará la cooperación de todas las Reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, como así también de organizaciones particulares, clubes deportivos, sindicatos, mutualidades, etc.

Art. 5º — Las Resoluciones serán firmadas por el señor Presidente y uno de los vocales secretarios.

Art. 6º — Todo incumplimiento de lo ordenado por la Oficina de Cultura Sanitaria, por el personal médico o auxiliar del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, será sancionado de acuerdo al capítulo IX de las sanciones disciplinarias, de la Ley 1138 y 1531 y sus decretos reglamentarios.

Art. 7º — La Oficina de Cultura Sanitaria tendrá por personal el que las necesidades vayan imponiendo y será provisto directamente por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 8º — Los gastos que ocasionaren el desarrollo de su labor, serán acordados por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 9º — La Oficina de Cultura Sanitaria deberá elevar para la aprobación del señor Ministro, en los primeros treinta días del año el programa anual de labor a desarrollar en términos generales.

Art. 10. — Al finalizar el año la Oficina de Cultura Sanitaria elevará una Memoria donde se registre toda labor del año, sus resultados con datos estadísticos y la sugerencia que la experiencia aconseje, modificaciones, nuevas normas, etc.

Art. 11. — La Oficina de Cultura Sanitaria llevará un archivo de toda la labor desarrollada, por secciones, recolectando al mismo tiempo todo lo que en la Nación y en el extranjero se pueda conseguir sobre el tema, ya sea por canje, suscripciones, compra, etc.

Art. 12. — A fin de tener gráficamente el panorama médico sanitario de la Provincia, la oficina de Cultura Sanitaria formará con los datos suministrados por todo el personal médico-auxiliar, la Mapoteca Médica de la provincia.

Art. 13. — La difusión de los programas y planes de cultura sanitaria se efectuaron por todos los medios al alcance del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, personal médico-auxiliar del Ministerio, Radios oficiales y particulares, prensa, cuerpo docente del Consejo General de Educación, agrupaciones de toda índole, etc.

Art. 14. — Para el mayor ordenamiento de la labor la Oficina de Cultura Sanitaria constituirá las siguientes secciones:

- a) Cultura alimentaria, que comprende desde la difusión racional, periodística por carteles-circulares, etc. de los regímenes alimentarios, higiene de la alimentación hasta la organización de las huertas familiares.
- b) Higiene general, vivienda, individual
- c) Medicina preventiva, de las enfermedades pestilenciales.

d) Medicina preventiva de las enfermedades estacionales.

e) Medicina preventiva, vacunaciones.

f) Epizootias de contagio humano.

g) Enfermedades sociales, tuberculosis, lepra, etc.

h) Profilaxis prenatal-natal y del lactante.

i) Educación del pre-escolar.

j) Educación sexual del adolescente.

k) Lucha contra el curanderismo.

l) Lucha contra el alcoholismo, coqueísmo y tabaquismo.

m) Lucha antirrábica.

n) Higiene del deporte.

o) Profilaxis de las enfermedades propias de la edad avanzada.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6409—A.

Salta, 18 de Agosto de 1953.

Expediente Nº 15.496/53.

Visto este expediente por el que la Auxiliar 5º Enfermera de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Sra. Elisa Rueda de Guantay solicita se le concedan diez días de licencia extraordinaria por razones particulares, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por razones particulares, a partir del día 3 de Setiembre del año en curso, a la Auxiliar 5º —Enfermera de la Dirección de Hospitales de Salta, Sra. ELISA RUEDA DE GUANTAY; por encontrarse comprendida en los beneficios del art. 15 de la Ley Nº 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6410—A.

Salta, 18 de Agosto de 1953.

Expediente N 11.864/53.

Visto este expediente por el que Optica-Foto "Luz y Sombra" de esta ciudad presenta una factura para su cobro por la suma de \$ 991.20 incl. por provisión de placas, películas radiográficas, etc. con destino a la Dirección General de Salubridad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de una provisión efectuada en el año 1952 la que, al no haberse cancelado en su oportunidad o sea dentro del correspondiente ejercicio financiero, ha caído por lo tanto bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de (\$ 991.20) NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 20/100 M/N, a favor de Optica-Foto "LUZ Y SOMBRA" de esta ciudad, en cancelación de su factura por igual importe que corre a fs. 1/3 del presente expediente, correspondiente a provisión efectuada por la misma de placas, películas radiográficas etc., con destino a la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — Estas actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación de este gasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6411—A.

Salta, 18 de Agosto de 1953.

Expediente Nº 11.333/53.

Visto este expediente y atento a la renuncia interpuesta, la que se origina por razones de índole particular,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso, la renuncia elevada por el doctor TORE SKAU, al cargo de Médico Regional de Campo Quijano, jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma, en la categoría de Oficial 3º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6413—A.

Salta, 18 de Agosto de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 41.

Expediente Nº 11.820/53.

Visto este expediente en el que corre a fs. 1/3 factura de \$ 3.550 presentada por don Carlos A. Spallarossa en concepto de la provisión de una máquina de coser marca "Fani" Nº A. 1294, con destino al Hogar de Ancianos "Eva Perón" y la que le fuera adjudicada por decreto Nº 6196 —art. 2º— de fecha 29 de julio ppdo.:

Por ello y atento lo informado por Contaduría General en el del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General de

la Provincia, páguese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 3.550.— (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS) m/n., con cargo de rendir cuenta a objeto de que en su oportunidad se abone igual importe al señor CARLOS S. SPALLAROSSA, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedente corre agregada a fs. 113 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Ítems 1/7— Otros Gastos — Principal b) 1— Parcial 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### DECRETO Nº 6414—A.

Salta, 18 de Agosto de 1953

ORDEN DE PAGO Nº 42

Expediente Nº 11.755/53.

Visto este expediente por el que la firma Virgilio García & Cia. S. R. L. de esta ciudad presenta factura por la suma de \$ 236.— m/n. por provisión de herramientas con destino al Hogar de Ancianos "Eva Perón" de Cerillos; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (\$ 236.—) DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL, para que en su oportunidad haga efectivo igual importe a la firma VIRGILIO GARCIA & CIA. S. R. L. de esta ciudad, en cancelación de su factura que corre a fs. 113 del presente expediente por el concepto expresado precedente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Ítems 1/7 — Principal b) 1 — Parcial 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### EDICTOS CITATORIOS

##### Nº 9581 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Octavio Farfán tie-

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 4,5 litros por segundo proveniente del Río Chu Chapampa, Hqs. 8.6590 de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 30 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la bifurcación "Lan Banda". — Salta, 18 de Agosto de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/8 al 8/9/53.

##### Nº 9667 — EDICTO CITATORIO:

RBF. EXPTE. 8356/48: DOMINGO GARCIA S. R. P. 51/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 102,3 l/seg. proveniente del río de Las Pavas, 195 Has. del inmueble "Saladillo Lote B", catastro 342, Departamento General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a una dotación equivalente al 52% del caudal del citado río.

Salta, Agosto 13 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 14/8 al 4/9/53

Nº 9661 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicodemus Cordoni tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,46 por segundo proveniente del arroyo Alizar, 8783 m2. del inmueble "San Gerónimo", catastro 634, ubicado en LoroHuasi (Catayate). En época de estiaje tendrá un turno de 7 días en ciclos de 21 días con todo el caudal del preñado arroyo.

Salta, Agosto 12 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 13/8 al 3/9/53

##### Nº 9621 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN CARLOS URI BURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 8,4 l/seg. a derivar del río Arenales, por la acequia Sosa, 16 Has. del inmueble de su propiedad denominado "El Recodo", catastro 6267 ubicado en el partido de Velarde, Departamento de la Capital.

En estiaje, tendrá turno de 48 horas en un ciclo de 30 días con 0,625 partes del caudal del río Arenales.

Salta, julio 30 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta,  
e) 31/7 al 21/8/53

##### Nº 9620 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Salis tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 23,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 45 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 275, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, julio 30 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta,  
e) 31/7 al 21/8/53

##### Nº 9615 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Anacleto del Socorro y German Ruiz tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,78 litros por segundo, proveniente del río Ceibal, 5 Has. 3000 m2. de su propiedad "El Simbolar", ubicada en La Candelaria.

Salta, julio 29 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 30/7 al 21/8/53

##### Nº 9603 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mariano Bivila tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para regar con un caudal de 0,48 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 7700 m2 de su propiedad catastro 130 de La Caldera.

Salta, 27 de julio de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 28/7 al 18/8/53

#### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9689 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

VACIANTOS PETROLIFEROS  
FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA VS Nº 69

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 18 de Agosto de 1953, para la provisión de 500.000 ladrillos de primera calidad a elaborarse en Campamento Vespucio.

Para Pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio; Representación Legal de Y. P. F., calle Deán Funes Nº 8, ciudad de Salta y Oficina de Y. P. F., ciudad de Orán.

Las propuestas deberá dirigirse a la Administración de Y. P. F., Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 28 de Agosto de 1953, a las once (11) horas.

JESUS INIGO

Administrador

CARLOS ALBERTO POSADAS

Representante Legal

e) 20 al 27/8/53.

##### Nº 9688 — AVISO DE LICITACION

Llámanse a Licitación segunda pública que tendrá lugar el 28 de agosto de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "PIQUETE Y LUMBRERAS (Dto. 18º)".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (SALTA) o la Secretaría General (Lic.) Correo Central Buenos Aires.

JOSE PEDRO CALVO

Secretario General

e) 20, 21, 24/8/53.

Nº 9682 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES  
Departamento Construcciones e Instalaciones  
LICITACION PUBLICA Nº 524/53 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA DE 30 TON. PARA PESAR VAGONES Y PROVISION E INSTALACION DE UNA BASCULA DE 40 TON. PARA PESAR CAMIONES" con destino a la Estación CAIPE y Mina "LA CASUALIDAD", respectivamente del Establecimiento Azufrero Salta (Provincia de Salta).

APERTURA DE PROPUESTAS: 22 de septiembre de 1953 a las 11.— en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo 65 Piso 3º; Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o retirarse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.280.— en efectivo, títulos o fianza bancaria; no aceptándose pasajes.

FIRMADO: PEDRO CHARPY, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1953.

ALFREDO JUAN MONACRESI

Secretario Dpto. Const. e Inst.

e) 18 al 24/8/53

Nº 9663. —

Expte. Nº 68.738/1953.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 35 (2º LLAMADO)

Llámanse a licitación pública para el día 24

del mes de agosto a las 11.30 horas, para la venta de 6.500 kilogramos, aproximadamente de tabaco de distintas variedades, producidos en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Martín M. Güemes" de Salta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal y en el precitado Establecimiento.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL:

e) 14, 18, 19/8/53

Nº 9648 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 520/53 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA LINEA DE ALTA TENSION" entre el Establecimiento "La Casualidad" y la mina de azufre "Julia Nº 4", en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 1º de septiembre de 1953 a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 15.— al ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 21.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se acepta

con pasajes.

PDO. PEDRO CHARPY, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1953.

ALFREDO JUAN MONACRESI

Secretario

DPTO. CONST. E INST.

e) 10/8 al 31/8

Nº 9632 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE.) — LICITACION PUBLICA YS. Nº 69.

"Llámanse a Licitación Pública para el transporte con camiones, de materiales varios (30.000 toneladas cincuenta mil toneladas kilométricas aproximadamente), incluyendo las operaciones de carga y descarga, dentro de la zona de influencia del Campamento Central, en un recorrido que abarca hasta 200 kilómetros.

"Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio; Representación Legal Y. P. F., calle Dean Funes 8, ciudad de Salta. Planta de Almacenaje de Y. P. F. Ayda, Sca. Pcia. 839, Tucumán, y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.—

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 1º de Septiembre de 1953, a las 10 horas."

JESUS INIGO

Administrador

e) 5/8 al 14/8/53

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9664 — SUCESORIO. — Rodolfo Tobías, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAFAELA MONTESINO, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 19/8 al 19/10/53.

Nº 9663 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VILLEGAS. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 11/10/53.

Nº 9670 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Pedro Silverio Palermo y cita y emplaza por treinta días a interesados. — Salta, 12 de Agosto de 1953.

e) 14/8 al 29/8/53

Nº 9666 — SUCESORIO: Se cita a herederos y acreedores de don PASTOR LLANES

para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial a hacer valer sus derechos Salta, Agosto 11 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/8 al 29/8/53

Nº 9665 — OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por TREINTA días a los herederos y acreedores de don PASCUAL RODRIGUEZ, que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publicaciones: "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

Salta, Agosto 5 de 1953.

HERNAN I. SAL

e) 14/8 al 29/8/53

Nº 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O COR

TEZ. — Salta, Julio 15 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 28/8/53

Nº 9658 — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. González, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Amado y Florentina Orillana de Amado por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de Agosto de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/8/53

Nº 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días a interesados en sucesión JOSE MARIA TORRES. — Salta, Ju

No 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/8/53

Nº 9655 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL ó CARABAJAL Sal

10, Julio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario  
e) 13/8 al 26/8/53

Nº 8553 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ó-MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.

Salta, 30 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario  
e) 12/8/53 al 25/8/53.

Nº 8644 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ó MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 5 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 7/8/53 al 22/8/53.

Nº 8641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 7/8 al 22/8/53.

Nº 8640 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARRIOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de Agosto de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8/8 al 21/8/53.

Nº 8634 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN. — Salta, Julio 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 5/8 al 18/8/53.

Nº 8631 — SUCESORIO:

El Juez Civil de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LINDAURA BARRIOS DE MONASTERIO. — Salta, Agosto 3 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
e) 4/8 al 17/8/53

Nº 8624 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVA, REZ ó ALVAREZ. — Salta, julio 18 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario

Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS

Buenos Aires 149 — Teléf. 2936

e) 3/8/53 al 16/8/53.

Nº 8611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación, doctor Luis R. Cervera cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

10. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".

Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 30/7 al 11/8/53

Nº 8594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLIS PIZARRO.

Salta, julio 21 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Secretario.  
e) 27/7 al 7/8/53

Nº 8596 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CAF. FONI. — Salta, Julio 23 de 1953. CARLOS E. FIGUEROA Secretario.  
e) 27/7 al 8/8/53.

Nº 8595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Rafin. — Salta, julio 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario  
e) 24/7 al 7/8/53

Nº 8584 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos. — Salta, julio 1953 E. GILBERTI DORADO Secretario.  
e) 24/7 al 4/8/53

Nº 8582 — EDICTOS

PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 9 de julio de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario  
e) 23/7 al 3/8/53

Nº 8587 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Esteban Jurado, cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 10 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 24/7 al 19/8/53.

Nº 8583 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFICENCIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos. Salta, junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 17/7 al 30/8/53

Nº 8582 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acree-

dores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, hijos de A. GUIRRE, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 17/7 al 26/8/53

Nº 8580 — SUCESORIO. — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz  
e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 8556 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario  
e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 8554 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de Julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 15/7 al 27/8/53

Nº 8598. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA ó CANA HIGA. — Salta, 7 de Julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.  
e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 8542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta, Julio 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 13/7 al 25/8/53

Nº 8534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. TRAN. SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 8589 — SUCESORIO  
Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Esteban de Ayarza.

Secretaría, Julio 1º de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 18/7 al 24/8/53

Nº 8581 — EDICTOS:

Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días

a acreedores y herederos de ALBERTO NORTE LOUP. — Salta, julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO:—

El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS BENÉ CABROL Expediente número 28.593/47. — Salta, julio 7 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7/53 al 21/8/53

Nº 9528 — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIRAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, julio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/7 al 28/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 9609. — EDICTO

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Texta, solicita posesión treintañal siguientes inmuebles situados en Manzana treinta Sección B, pueblo Embarcación, departamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 828 tiene 27.75 metros de frente por 38 metros de fondo limitados: Noroeste calle Córdoba; Sudeste lote 8; Noroeste en la San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 819 tiene 19.55 metros de frente por 55.59 metros de fondo limitados: Noroeste calle Córdoba; Sudeste lote cinco; Noroeste lotes 10 y 9; y Sudeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 19.50 metros de frente por 55.59 metros de fondo limitados: Noroeste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lotes 3 y 4; Noroeste lote 8 y Sudeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros de frente por 26 metros en su trasfondo; 38 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noroeste, lote 5; Sudeste calle pública; Sudeste lote 1 y Noroeste lote 8.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 38 metros de fondo limitados: Noroeste lote 2; Sudoeste calle Salta de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noroeste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.55 de frente por 55.59 metros de fondo limitados: Noroeste lote 5; Sudeste calle pública; Sudeste lotes 1 y 2 y Noroeste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.59 metros de fondo limitados: Noroeste lote 8; Sudeste calle Salta de Setiembre; Noroeste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 38 metros de fondo limitados: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote 11 y Oeste calle Salta de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1776 tiene 27.75 metros de frente por 38 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 19 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 881 tiene 27.75 metros de frente por 38 metros de fondo limitados: Noroeste con calle San Luis y lote 8; Sudeste lote 8; Noroeste, calle pública y Sudeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 18.61 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.55 metros en su contrafrente o fondo; 38.48 en su costado Sudeste y 37.60 metros en el costado Noroeste y limita: Noroeste calle 24 de Setiembre Sudeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noroeste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3786 tiene 18.50 metros de frente por 25 metros de fondo, situada en la Villa Obrera de Embarcación y Linda: Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 28 y Oeste lote 21.

13. — LOTE CINCO manzana nueva Sección C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

14. — LOTE NUEVE manzana nueva Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 18 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 8/8/53.

Nº 9346 — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados juicio posesorio a/por Fermín Vázquez, sobre terreno en Lotís Pircas, distrito La Merced, departamento Corri.

Qos, con superficie de 12 Hec. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Torro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 16 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/7 al 26/8/53.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8639 — DESLINDE. — Luis R. Casanueva, Juez 1ª. Instancia 2ª. Nominación, Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Doña Elena Ueda y D. José Elías Ueda fincas "Campo de Galarza" y "Gaucho", ambas, abicadas Yanguandá, hoy Departamento San Martín, superficie 1.400 Ha. 1.675 m², según títulos y 1.380 Ha. 7.613 m², según mensura Ingeniero Juan Carlos Cadá, li: stando Norte, inasable Juan Urbano; Sud, Zanja o quebrada que viene campo San Beato que para Miraflores; Este, terrenos fiscales, y Oeste, Lorenzo Castro, ordena se practiquen operaciones referidas Ingeniero Julio Ueda, citándose co: lindantes por treinta días en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL (arts. 371, 373 y equivalentes Códigos Procedimientos).

SALTA, 12 de julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 13 al 21/8/53.

Nº 9531 — Lote E. Casanueva, Juez 1ª. Instancia 2ª. Nominación Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por Pedro S. Palermo de finca "La Esperanza", situada en San José de Orquera (M.ón) limitada: Norte, herederos Apolinar Orquera; Sud, finca "El Tunal" que fue de Manuel A. Saravia (antigua reducción Macapillo); Este de Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, ordena se practiquen operaciones conformadas art. 370 y concordantes Cód. Ptos. Civil y Comercial por pte. Alfredo Chiericoff, citándose por treinta días a colindantes y Fiscal Estado y se subsanase lunes 1 jueves o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. —

Salta, julio 7 de 1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/7 al 28/8/53.

## REMATES JUDICIALES

Nº 9375 — JUDICIAL CASA EN CHICOANA, NA.

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martillero)

El día LUNES 29 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré CON BASE DE \$ 7.466.66 SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, casa y terrenos en el Pueblo de Chicoana, sobre calle El Carmen, con una extensión al su título de 11.70 mts. de frente; 14.50 mts. de contra frente; por 55 mts. de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, M. Lardies; Sud, Pedro Rojas; Este, calle El Carmen y Oeste Benedicta Torino de Barrantes. — Titu.

los inscriptos al Folio 573 Asiento 812, transcritos al Folio 483 Asiento 1 Libro 1. R. I. de Chichona. Catastro 72. En el acto del remate, 20% de seña y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Excma. Cámara de Paz Secretaría Segunda Juicio "Ejecutivo DEMETRIO LAZARTE vs. VICTORIO M. FERNANDEZ".

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 18/8 al 28/8/53

**Nº 9672 — POR JORGE RAUL DECAVI: JUDICIAL**

El día 9 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, calle Urquiza 325, remataré con BASE de \$ 14.086.00 minal, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Ayacucho Nº 160, en esta ciudad y cuyas características son: TERRENO: 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo que hacen superficie de 456 mts. cuadrados. CASA: 3 habitaciones principales: gran galería y cocina. Construcción de primera; techos de zinc y tejuela. Plantas frutales y jardín.

Nom. Catastral: Manz. 9; Frac. "F"; Parc. 6; Partida 6564.

Títulos: Libro 2; Folio 293. Asiento 1 del R. de I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3a. Nom. en Juicio "Ejecutivo Samuel Felipe Capria vs. Juan López y José López" Exp. 14375/53.

Edictos en B. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 14/8 al 4/9/53.

**Nº 9688 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO: (De la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — SIN BASE — 2 Tornos y motor**

El día 21 de Agosto de 1953 a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 180, remataré SIN BASE dos tornos de madera y un motor para torno que se encuentran en poder de la depositaria judicial Angelina B. de Ocaña, San Juan 780. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excma. Cámara de Paz Juicio: Preparación via ejecutiva "Diez Hnos (El Guipuz) vs. Lucas Ocaña".

e) 14 al 18/8/53

**Nº 9690 — POR ARISTOBULO CARRAL: JUDICIAL — SIN BASE**

El día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 260 venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor: Un Camión marca Chevrolet Camión modelo 1945 Patente Nº 8050/50 Chas. al largo regular, estado cubiertas malas condiciones Sin Motor; en poder del Depositario Judicial Sr. B. Biella Zuñiga Nº 748 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Publicación edictos 3 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Seña de Práctica. Comisión arancel al comprador.

JUICIO: "Ejec. Biella Bernardino vs. Base-

bio Alegre Quiroga. Exp. Nº 32.440/53". Juzgado de la Inst. en lo C. y C. 1a. Nominación Salta, 12 de Agosto de 1953.

14/8/53 al 28/8/53

**Nº 9659 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

**TERRENO CON HERMOSA — CASA EN ESTA CIUDAD:**

El día 7 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un terreno con casa en esta Ciudad, calle Florida Nº 379, cuyas características responden a la siguiente descripción: Terreno: 10 mts. de frente por 28.50 de fondo. Casa: Tres habitaciones principales, hall, porch, cocina, baño de primera y entrada para automóvil, fondo con plantas frutales y jardín, estilo chalet todo edificado con materiales de primera, techos de teja y tejuela y pisos de mosaicos, cámara séptica.

BASE: \$ 15.400 MINAL.

Equivalentes a 2/3 partes vñac.

Nomenclatura catastral: Part. Nº 8.326, Sec. "E", Manz. 76 "C", Parcela 12. Títulos: Folio 431 Asiento 3, Libro 27 del R. de I. de la Capital. Ordena Sr. Juez C.C. 2a. Nom. en "Ejes. Hip. Aziz Jorge vs. Raúl Alberto Collados Storni y Emma María Luisa Salas de Collados Storni. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Com. de arancel por cuenta del comprador. El inmueble puede revisarse todos los días de 11 a 12 hs. Edictos: Bol. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 13/8/53 al 3/9/53

**Nº 9657 — JUDICIAL**

**LUIS ALBERTO DAVALOS**

En el juicio "Ejecución por Cobro de Alquileres Miguel J. Mimesi vs. Alfredo Ahualli", el Sr. Juez de 1ra. Instancia, 2da Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de 48 mesas tipo bar: 130 sillas media butacas; 4 espejos biselados; 1 pista de par. que para bañe: 1 mesa escritorio de madera con tapa de vidrio; 1 sillón y 1 silla de escritorio tapizados en rojo; 2 estanterías de madera; 15 docenas de vasos y copas de distintas medidas; 3 docenas de cucharitas; 28 bols de metal. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Domingo José. Népoli, domicilio en calle Córdoba 758. El día Lunes, 24 de Agosto de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio como seña — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 24/8/53

**Nº 9654 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

El 29 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de ciento cuarenta mil pesos una casa ubicada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Belgrano 1336; entre calles General Paz y Patricias Argentinas, con los límites y extensión que le acuerdan sus títulos inscriptos al folio 61, asiento 8699 del Libro XIV. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a

cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo ECORM vs. Layán Norman. e) 12/8 al 25/8/53.

**Nº 9645 — POR MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial. — 115 lotes en General Güemes. —

Venta Ad-corpus. — BASE \$ 979.266.68

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 de esta ciudad venderé con la base de novecientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal ocho manzanas de terrenos ubicados en el pueblo de General Güemes: Departamento del mismo nombre, fracción de la finca La Población, según plano de división Nº 193 constan de ciento quince lotes. De acuerdo al siguiente detalle: manzana uno: once lotes; manzana dos once lotes; manzana seis once lotes; manzana siete veintidos lotes; manzana once diez lotes; manzana doce veinte lotes; manzana diez y siete diez lotes; manzana diez y siete veinte lotes. — Venta Ad-corpus. — Dimensiones y límites plano de división 195; Títulos inscriptos al folio 249, asiento 1 Libro 7 R. I. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Unión Gremial Compañía de Seguros S. A. vs. B. y Collados

e) 10/8 al 29/8/53.

**Nº 9642 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO**

(De la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — FINCA EN ORAN —

BASE \$ 44.600.00

El día 27 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 180, por orden del Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en Juicio — Ejecución Hipotecaria: "María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Caladoni", remataré con base reducida en un veinticinco por ciento, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solo" ubicada en el partido de Remedios, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número ciento cuarenta y tres de la fracción A. del plano arquivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sur y quinientos veinticinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo, haciendo una superficie de Veintiseis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144, al Este lote 138, al Sud Título a folio 489 asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastral: Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200.00. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 7 al 27/8/53

**Nº 9638 — POR MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base

\$ 89.266.68

El 29 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base

de ochenta mil doscientos sesenta y seis pesos son sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, una casa con terreno, de una superficie aproximada de seiscientos ochenta metros con siete centímetros cuadrados (11.30 mts. de frente x 44.60 con martillo favorable de 9.50 mts. x 18 mts.) ubicada en esta ciudad calle 20 de Febrero N° 542, entre Rivadavia y Leguizamón, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de R. Díaz y Capilla Evangelista; Sud, propiedad de M. Cuellar y parcelas 21 F. y 19 C. Este propiedad de Alberto Pirchio y Oeste calle 20 de Febrero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Catastro 16771. — Títulos inscriptos al folio 318 y 288, asientos 16 y 11 libros 31 y 136. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Flotablok vs. M. Muñoz. e) 6 al 27/8/53.

N° 5537 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. — Camión Ford

El 21 de agosto p. a las 17 horas en mi escriptorio General Perón 323 venderé sin base de dinero de contado un camión Ford chapa municipal año 1952, 1412 en poder del depositario judicial Raúl A. Sosa, Aranceles 156 Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Juicio Ejecutivo Gómez Hernánz vs. Raúl A. Sosa. e) 6 al 20/8/53.

N° 9636 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. — Una sierra sin fin

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escriptorio General Perón 323 procederé a vender sin base de dinero de contado una sierra sin fin Frax-perf, en poder del depositario judicial Miguel A. Alaña, España 253. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo

C. y C. — Juicio Ejecutivo Aserraderos San Antonio S. R. Ltda. vs. Miguel A. Alaña. e) 6 al 20/8/53.

N° 9534 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU  
JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, vendré en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de los Rios vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 230 A 3 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 98 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTERO. — M. Figueroa Echazú — Mar Saltero. e) 17/7 al 26/8/53

N° 9534 — JUDICIAL:  
POR GUSTAVO ADOLFO BOLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a las 11, en Eva Perón 386 Salta, venderé con base de \$ 19.585.56 m/n. o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble Catastro N° 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, con la de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con una quince habitaciones y dependencias buenas construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benito Muñoz de Esteban. Títulos: Folio 128, Asiento 2

Libro 2 En el acto de remate 20% de oferta y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación. — Ejecución Hipotecaria AMALIA OVNERO DE FIGUEROA vs. MOISES YARAZA. Expediente 14.481/53. e) 17 al 21/8/53

## CITACIONES A JUICIOS

N° 9669 — EDICTO: La Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, esta por 10 (Diez) días a los terceros que se consideren con derechos, en el pedido de inscripción, a la boleta de compraventa de derechos y acciones, que Doña Carmen A. Blango de Cuéllar hizo a Doña Rosalía Ortiz de Cuéllar y a Antonino Cuéllar, que se tramita por la Secretaría N° 3.

Edictos en Boletín Oficial y Foro Saltero. Salta, Agosto 13 de 1953.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario. e) 14 al 28/8/53

## CONCURSO CIVIL

N° 9689. — EDICTO. — En el juicio: "CONCURSO CIVIL" s/ por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil ha resuelto declarar en estado de concurso civil a don Marcelino Ontiveros. Nombrar Síndico al Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ y emplazar a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico en su estudio calle Buenos Aires N° 280 de esta Ciudad, los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Código de Procedimientos. Salta, agosto 6 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 19/8 al 10/10/53

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

N° 9691 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres ante mi Julio R. Zambrano, escribano adscripto al Registro número doce y testigos que al final suscriben, comparecen los señores JUSTO SATURNINO PEREYRA argentino, casado con doña Mercedes Ignacia Flores, comerciante, domiciliado en la calle Doce de Octubre doscientos cincuenta y dos y Don JOSE CASARES, argentino, casado con doña Berta García, comerciante, domiciliado en la calle Doctor Adolfo Güemes cuatrocientos sesenta y cuatro — ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles de conocer, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un con

trato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que queda sujeto a las siguientes condiciones: PRIMERA: Entre los comparecientes se declara constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "LA CANDELARIA", que tendrá una duración de tres años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres; a su vencimiento los socios resolverán sobre la prórroga de su duración o si ha de procederse a la liquidación y disolución de la Sociedad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto sobre el particular más adelante. — SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Bar Pensión y Restaurant pudiendo extenderse con posterioridad a otros rubros por el acuerdo de los socios. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Zuñivía número ocho al doce. — TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL

dividido en cuarenta y ocho cuotas de mil pesos cada una e integrado por los socios en la siguiente proporción: treinta cuotas por socio señor José Casares y diez y ocho cuotas por el señor Justo Saturnino Pereyra. — El capital se aporta en dinero efectivo, el cincuenta por ciento, es aportado en este acto, en la proporción de quince mil pesos por el socio señor Casares y nueve mil pesos por el señor Pereyra, lo que se acredita con la boleta respectiva de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que se adjunta a este contrato; el cincuenta por ciento restante se hará efectivo en igual proporción por cada socio antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — CUARTA: La Sociedad llevará un libro de Actas, destinado a dejar asentadas en él las resoluciones tomadas por los socios, que por importancia o trascendencia deba quedar constancia, como así también quedará constancia en

dicho libro de la fecha en que los socios der cumplimiento al aporte total del capital. — QUINTA: La Dirección de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerente Administrador, Don José Casares, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones ajenas al giro convenido por el socio no comprometiéndola tampoco en prestaciones gratuitas. — SEXTA: La atención y dirección del negocio estará a cargo del socio don Justo Saturnino Pereyra, quedando facultado a la designación de empleados, despidos, los que hará con conocimiento de la Gerencia, debiendo llevar los libros de asistencia de empleados y los demás que exijan las autoridades respectivas, cumpliendo con todas las exigencias municipales, dedicándose personalmente a la atención del negocio, no pudiendo desempeñar otra actividad sin mediar conformidad del Socio Gerente. — SEPTIMA: El Gerente tendrá las siguientes atribuciones: Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gratuito con derechos reales o prendarios, pactando en cada caso los compromisos necesarios. — Constituir depósitos a nombre de la Sociedad, abrir cuentas corrientes, librar cheques, solicitar préstamos a intereses del Banco de Plaza y prestar dinero estableciendo en cada caso la forma de pago, tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar letras de cambios, documentos, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Aceptar o impugnar consignaciones, comparecer en juicios antes los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones y producir toda clase de pruebas, comprometer en árbitros, transar, percibir y otorgar recibos, pudiendo conferir poderes especiales o generales en nombre de la Sociedad, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, como así contratos, relaciones con la administración social. — La mención de facultades es enunciativa, no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

OCTAVA: Anualmente el día (31) treinta y uno del mes de julio se practicará un balance e inventario del giro social sin perjuicios de los parciales de comprobación de libros que se resolvieren realizar y en aquel se determinarán las ganancias y las pérdidas. — Estando a cargo del Socio Gerente administrador la contabilidad, debiendo llevar los libros en forma legal. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesa cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital (artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) el remanente de las utilidades se distribuirá en la proporción del capital aportado, contribuyendo en igual proporción en las pérdidas. — Al señor José Casares, la Sociedad le asegura una utilidad mensual de tres mil pesos moneda nacional que la retirará en la forma que crea o estime conveniente. — El Socio señor Pereyra ten-

drá derecho a vivir en la casa, local del negocio con su señora y sus hijos. — El Balance si no fuera observado dentro de los diez días de hecho sancionar al otro socio, mediante nota que suscribirá el mismo, quedará automáticamente aprobado. — NOVENA: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, si no con la conformidad del otro socio. — DECIMA: En caso de muerte ausencia o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido o incapacitado producido el deceso de algunos de los socios se hará un balance para comprobar la situación de la Sociedad, con relación al socio fallecido. — Los herederos del socio fallecido no podrán imponer la devolución integral del haber, que queda su peditada al vencimiento del término fijado para la duración del contrato, pudiendo el socio sobre-viviente si así lo estimare conveniente adquirir la parte social del fallecido. — La disolución de la sociedad, vencido el plazo fijado, no mediando prórroga se procederá a su liquidación. — En todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los alquileres del local destinado al giro comercial será abonada por la Sociedad. — El Socio señor Casares, aporta el local de referencia. — Leída que les fué ratificada y así lo otorgan y para constancia lo firman con los testigos don Luis Griñasi y don Ernesto Barón, vecinos, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura fué redactada en tres sellos números quince mil ciento treinta y ocho, quince mil ciento treinta y nueve y diez y seis mil ochocientos cincuenta y nueve y sigue a la anterior que termina al folio mil trescientos sesenta y tres. — don — aren — cincuenta — no — rue — res — ocho — por — o — los — por — eres — Vale. JUSTO S. PEREYRA. — J. CASARES. — Tgo.: Luis Griñasi. — Tgo.: Ernesto Barón. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su original, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno de numeración sucesiva del ciento cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve al presente ciento cuarenta y cinco mil quinientos setenta y dos que firmo y sello en Salta a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano.

e) 20 al 26/8/53.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9676 — DISOLUCION DE SOCIEDAD: Molino "San Bernardo" Sociedad de Responsabilidad Limitada Calle Zuñiría Nº 734, Ciudad de Salta.

### ACTA Nº 7.

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en el local de la Calle Zuñiría Nº 734, se reúnen los socios integrantes de la firma Molino "San Bernardo" Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada señores Ernesto Macchi, Florencio Atilio Mosca, Julio Baldi y don Pedro Baldi, (Hoy su Sucesión) representada en este acto por el Administrador Judicial de la misma Don Pedro Gerardo Baldi que acredita su personería mediante el testimonio otorgado judicialmente manifestando que el mismo se halla en plena vigencia a los fines de celebrar los presentes uno:

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Siendo las diez y siete horas, se inicia la misma, con la lectura del acta anterior Nº 6 que es aprobada sin observación por los presentes. De inmediato el liquidador de la sociedad Don Pedro Gerardo Baldi expone a la asamblea la forma de liquidación del saldo de \$ 24.747.72, en documento y efectivo existente en su poder, resultante de la formalización asentada en el libro de Caja rubricado de la sociedad en sus folios Nº 153 al 194 inclusive que comprende el movimiento por todo concepto de la sociedad en liquidación; y de cuyo movimiento el señor liquidador ha dado cumplimiento en ponerlo en conocimiento de los socios cada fines de mes, como se había resuelto en la asamblea de fecha treinta de Mayo ppdo.; y cuyos constancias debidamente firmadas por todos los socios quedan en poder del señor liquidador. En consecuencia de lo expuesto el señor Baldi solicita a la asamblea, quiera aprobar las rendiciones de cuentas formuladas oportunamente, y rubricar en prueba de conformidad el referido libro de caja; como así también dar por terminadas sus funciones de liquidador de la sociedad que ha desempeñado.

Luego de una deliberación mantenida entre los socios, durante el cual fueron revisados, el estado de liquidación final sometido por el señor Baldi y el Libro de Caja rubricado de la sociedad donde se detallan todos los movimientos contables de la liquidación; la asamblea resuelve.

A) Aprobar por unanimidad de votos presentes, en general y en particular los estados de cuentas presentado por el señor liquidador Pedro Gerardo Baldi y la distribución final del remanente existente.

B) Dar por terminadas las funciones de liquidador que ha desempeñado eficazmente el señor Baldi agradeciendo la atención dispensada a la sociedad en su carácter de liquidador de la misma.

C) Autorizar al señor Julio Baldi y al Dr. Italo Carmen Yantorno, para que conjuntamente o separadamente, formulen y practiquen todas las diligencias que hubiere menester, a los fines del cierre de los libros de la contabilidad, publicación en el Boletín Oficial de la liquidación de la sociedad y registración de este último donde fuera necesario efectuarlo, para cubrir todos los requisitos legales exigido por las leyes y disposiciones vigentes. A continuación los socios presentes en esta asamblea expresan que habiendo concluido de mutuo acuerdo las operaciones sociales, dan por terminado y rescindido en todas sus partes el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado entre los mismos

en fecha trece de Julio de mil novecientos cincuenta; en aquel entonces por Don Pedro Baldi de cuya sucesión tiene la representación legal el señor Administrador de la misma Don Pedro Gerardo Baldi, concurrente a este acto.

Manifiestan tambien los socios presentes dar se por recibidos de todos los valores entregados por el señor liquidador de acuerdo a la planilla final presentada por el mismo en este acto, la cual es aprobada por esta asamblea sin observación alguna que formular. En consecuencia no queda nada que reclamarse entre los socios, con respecto a los mismos o a la sociedad por haberse rendido y realizado mutua cuenta; deslindeándose de cualquier compromiso que pudiera existir con respecto a la sociedad que termina en este acto. Expresan tambien.

Los socios, que no existen deudas sociales a terceros, por haber sido todas pagadas; como así tampoco existen obligaciones de los socios como miembros de la sociedad disuelta, que pudiera obligar a la misma.

De inmediato la asamblea pasa a un breve cuarto intermedio a los fines de labrar el acta donde conste lo resuelto.

Vuelta a constituirse con todos los socios presentes el señor Florencio Atilio Mosca lee detenidamente a la asamblea el acta labrada, y que es objeto de revisación particular por cada uno de los presentes.

No teniendo nada que observar la firma para constancia de lo expresado obligándose al cumplimiento de lo resuelto por esta asamblea con arreglo a derecho.

Siendo las diez y nueve y quince horas se da por terminada la misma por ante el Escribano Don Julio A. Pérez que ha sido convocado al solo objeto de acreditar las firmas que continúan.

FIRMADO: Florencio Atilio Mosca, Luis Ernesto Tomas Macchi, Julio Baldi, Pedro G. Baldi y Dr. Italo Carmen Yantorno.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Florencio Mosca, Luis Ernesto Tomas Macchi, Julio Baldi, Pedro Gerardo Baldi, este último en su carácter de administrador Judicial Provisorio de la Sucesión de Don Pedro Baldi y Dr. Italo Carmen Yantorno, Salta, 12 de Agosto de 1953. Firma Julio A. Pérez Escribano Nacional.

JULIO BALDI:

ITALO CARMEN YANTORNO

e) 18/8 al 24/8/53

#### Nº 9653 — SASTRERIA "IBERIA"

A los efectos que hubiere lugar en derecho, se

hace saber que la Sociedad Colectiva que gira bajo el rubro de LOPEZ HERMANOS Y COMPANIA, con asiento de sus negocios en la ciudad de Salta, calle Balcarce números 308 y 309 explotando el comercio en los ramos de Sastre, ria con taller para Confecciones y Venta de Camiseros, quedó totalmente disuelta por vencimiento del término del contrato, con fecha 20 de junio de 1952 y que su Liquidación, de acuerdo a lo convenido y aceptado por la totalidad de los socios, se ha resuelto quedándose con el Activo y Pasivo de la misma el Socio Don FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ y desvinculándose los otros socios Señores Juan López Almunia y Julian Antonio López Almunia; todo ello de acuerdo a los instrumentos públicos pasados por ante el Escribano Don Arturo Peñalva.

SALTA, 11 de Agosto de 1953.

FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ

Domicilio particular Gral. Gilemas 883

e) 12/8/53 al 18/8/53

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9671 — CESION DE CUOTAS SOCIALES: Por instrumento privado, con fecha 25 de julio del año 1953, don Pedro Moscare, integrante de la firma "Casa Lemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha hecho cesión de la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían, a favor del señor Mendel Kaplún, quedando desde ese momento incorporado como socio el cesionario. En ese mismo acto, los únicos integrantes de la sociedad, Simón Isaac Levín y Mendel Kaplún, modificaron el art. 5º del contrato, referente a la administración y dirección de la sociedad, el que ha quedado substituido por la siguiente locución: "La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por ambos socios, don Simón Isaac Levín y don Mendel Kaplún, con el cargo de socios gerentes y con todas las facultades inherentes al mismo, quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones, en forma indistinta", quedando subsistente el resto de lo especificado en el artículo materia de la modificación. Por último han elevado el capital social, el que ha quedado fijado en la suma de cien mil pesos, constituido por todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás detalles especificados en el inventario, y con el aporte de veinte mil pesos en efectivo por el socio Kaplún, quedando en consecuencia distribuido en la siguiente forma: don Simón Isaac Levín, seiscientos cuotas de cien pesos cada

una, y don Mendel Kaplún, seiscientos cuotas de cien pesos cada una, es decir que cada socio aportó sesenta mil pesos; y tambien han determinado que si alguno de los socios no notifica antes de los noventa días de la terminación del contrato, mediante telegrama colacionado su voluntad de disolver la sociedad, el contrato queda prorrogado por tres años más. Queda en consecuencia cumplido el requisito exigido por el art. 5º de la ley 11.645 y 295 del Código de Comercio. — Salta, 13 de agosto de 1953. — Simón Isaac Levín — Mendel Kaplún

e) 14 al 21/8/53

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9674 — Transferencia de cuotas de capital.

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.645, el suscrito escribano hace saber que, por escritura otorgada ante el mismo, con fecha 12 de enero último, don José Royo hizo cesión a favor de los señores Miguel Antonio, José María, Carlos Félix, María del Pilar y Julio Arturo Palacio de doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una del capital que corresponde en la sociedad "Pantaleón Palacio y José Royo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el 29 de octubre de 1952, por escritura autorizada por el suscrito escribano, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 387, asiento 2.913 del libro 25 — Arturo Peñalva — Escribano

e) 18 al 24/8/53

Nº 9673 — Transferencia de cuotas de capital.

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.645, el suscrito escribano hace saber que, por escritura otorgada ante el mismo con fecha 13 de enero último, don Pantaleón Palacio cedió a los señores José María y Nestor Royo y María del Carmen Royo de Saravia, doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una del capital que le corresponde en la sociedad "Pantaleón Palacio y José Royo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el 29 de octubre de 1952, ante el suscrito escribano, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 388, asiento 2.913 del Libro 25. — Arturo Peñalva — Escribano

e) 18 al 24/8/53

### SECCION AVISOS

- 1º — Lectura del acta anterior;
- 2º — Memoria y Balance del ejercicio fenecido;
- 3º — Informe de la Junta Electoral acerca del resultado de la elección del Organó de Fiscalización por el período 1953-54 y de la Comisión Directiva a elegirse así: Presidente, Vice 1º, Secretario, Tesorero, vocales 1º, 4º y 5º por dos años; Vice 2º, Secretario de actas, Pro-Teso-

pero y vocales titulares 2º, 3º y 6º por un año;

- 4º — Designación de dos socios para que suscriban el acta.

ESTEBAN ROLANDO MARCHIN

Presidente

ALBERTO URIBARRI

Secretario

### ASAMBLEAS

Nº 9690 — BOCHIN CLUB "P. MARTIN CORDOBA"

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rivadavia 963, el DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1953, a HORAS 21, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**

Con numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe

ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

**BALANCE MUNICIPAL**

N° 9664

**MUNICIPALIDAD DE EL TALA**

PERCEPCION E INVERSION DE LA RENTA MUNICIPAL, correspondiente al Primer Semestre del año 1953

| Percepción                    |                     | Inversión                   |                     |
|-------------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| Saldo del año anterior .....  | \$ 24.325.78        | Inciso 1° Sueldos .....     | \$ 6.988.—          |
| Alumbrado y Limpieza .....    | " 894.50            | " 4° Alquileres .....       | " 540.—             |
| Derecho de Degolladura .....  | " 6.895.—           | " 5° Gastos Generales ..... | " 552.70            |
| Rodados Diversos .....        | " 2.346.—           | " 6° Muebles y Utiles ..... | " 3.750.—           |
| Derechos de Piso .....        | " 290.50            | " 7° Eventuales e Imp. .... | " 1.536.57          |
| Derechos de Cementerios ..... | " 1.889.—           | " 8° Beneficencias .....    | " 220.50            |
| Penas y Medidas .....         | " 256.—             | " 9° Jornales .....         | " 4.391.50          |
| Venta Lotes Municipales ..... | " 150.—             | " 10° Obras Públicas .....  | " 13.828.—          |
| Ingresos Varios .....         | " 225.—             |                             |                     |
| Renta Atrasada .....          | " 1.123.50          |                             |                     |
| <b>Total .....</b>            | <b>\$ 38.395.28</b> | <b>Total .....</b>          | <b>\$ 36.810.57</b> |

**RESUMEN:**

Percepción .....

Inversión .....

En Caja .....

El Tala, Junio 30 de 1953.

PEDRO F. GUERRERO  
Secretario

JESUS MENDEZ  
Encargado Recaudación

GREGORIO ARGANARAZ  
Intendente

a) 14 al 21/8/53.

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1953

Nº 9649.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno  
de la Provincia de Salta, de fecha 17 de Julio  
de 1933.

Inscrita en el Registro Público de Comercio  
el 12 de Setiembre de 1933.

**B A L A N C E****"LA REGIONAL"**

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.  
Calle Eva Perón Nº 745 — SALTA  
Ramo en que opera: INCENDIO

Autorizado  
Suscripto  
Realizado

**CAPITAL:**

..... \$ 500.000.—  
" 200.000.—  
" 200.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1952 — (3er. TRIMESTRE 19º EJERCICIO)**

| D E B E                               |            | M\$N. | M\$N.        | H A B E R                                   |            | M\$N. | M\$N.        |
|---------------------------------------|------------|-------|--------------|---------------------------------------------|------------|-------|--------------|
| CAJA Y BANCOS .....                   |            |       | 324.213.77   | CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO .....          |            |       | 200.000.—    |
| IN MUEBLES .....                      |            |       | 174.812.16   | RESERVAS LIBRES DE PREVISION GRAL.          |            |       |              |
| INMUEBLES EN CONSTRUCCION. ....       |            |       | 70.000.—     | Reserva de Previsión General .....          |            |       | 3.429.52     |
| TITULOS PUBLICOS DE RENTA .....       |            |       | 140.070.99   | RESERVAS LIBRES CON DEST. ESPECIFICO        |            |       |              |
| A CCIONES .....                       |            |       | 61.100.—     | Reser. p. Event. y Riesgo Cobranza ....     |            |       | 1.200.—      |
| A CCIONES "I.M.A.R." .....            |            |       | 5.000.—      | RESERVAS OBLIGATORIAS DE PREV. GRAL.        |            |       |              |
| DEUDORES POR PREMIOS .....            |            |       | 160.697.43   | Reserva Legal .....                         | 24.743.17  |       |              |
| "I.M.A.R." RESERVA DE CONTINGENCIA .. |            |       | 1.912.—      | Reserva Estatutaria .....                   | 14.707.70  |       |              |
| DEUDORES POR ALQUILERES, INTERESES Y  |            |       |              | Reserva Resolución Nº 2190 .....            | 21.616.51  |       |              |
| DIVIDENDOS .....                      |            |       | 12.68        | Reserva Inmovilizada Res. Nº 2190 .....     | 25.066.77  |       | 86.134.13    |
| DEUDORES VARIOS .....                 |            |       | 1.000.—      |                                             |            |       |              |
| MOBILIARIO Y MATERIAL .....           |            |       | 10.624.30    | RESER. OBLIGATORIAS CON DEST. ESPEC.        |            |       |              |
| CUENTAS DE PERDIDAS:                  |            |       |              | Reserva de Contingencia "Imar" .....        | 1.912.—    |       |              |
| SINIESTROS .....                      | 93.763.34  |       |              | Reserva p. Depreciación Acciones .....      | 19.466.24  |       |              |
| GASTOS LIQUIDACION SINIESTROS .....   | 960.11     |       |              | Reserva p. Fluct. Títulos Públicos .....    | 24.743.49  |       |              |
| PRIMAS REASEGUROS PASIVOS .....       | 310.458.56 |       |              | Reserva Deudores por Premios Resol. Nº 1775 | 4.200.—    |       | 60.321.73    |
| A N U L A C I O N E S .....           | 127.648.91 |       |              |                                             |            |       |              |
| GASTOS DE PRODUCCION .....            | 315.503.77 |       |              | COMPROMISOS CON ASEGURADOS                  |            |       |              |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES SECCION    |            |       |              | Reserva Riesgos en Curso .....              | 222.734.73 |       |              |
| I N C E N D I O .....                 | 26.814.44  |       |              | Reserva para Stros. Pendientes .....        | 45.000.—   |       | 267.734.73   |
| GASTOS DE ADQUISICION O CONSTRUC.     |            |       |              |                                             |            |       |              |
| CION INVERSIONES .....                | 12.81      |       |              | BONIFICACIONES POR PRIMAS A COBRAR          |            |       | 19.761.40    |
| GASTOS REALIZACION INVERSIONES ....   | 3.—        |       |              | COMPANIAS REASEGURADORAS CTA. CTE.          |            |       | 66.58        |
| GASTOS EXPLOTACION INVERSIONES ....   | 499.24     |       |              | "I.M.A.R." CESIONES CTA. CTE. ....          |            |       | 11.476.84    |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES INVER-     |            |       |              | CTA. CTE. PRODUCTORES .....                 |            |       | 9.239.50     |
| SIONES .....                          | 5.612.49   |       |              | COMISIONES POR PRIMAS A COBRAR ...          |            |       | 25.813.50    |
| GASTOS EXPLOTACION ADMINISTRACION     | 136.714.90 |       |              | DIRECCION GRAL. IMPUESTOS INTERNOS          |            |       | 8.863.16     |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADMINIS.   | 16.626.92  |       | 1.034.618.49 | INST. NAC. PREV. SOCIAL 1 % .....           |            |       | 265.94       |
|                                       |            |       |              | SUPERINTENDENCIA DE SEG. TASA UNIFOR        |            |       | 633.08       |
|                                       |            |       |              | D E C R E T O 8312/48 .....                 |            |       | 34.551.32    |
|                                       |            |       |              | INST. NAC. PREV. SOCIAL — APOORTE           |            |       |              |
|                                       |            |       |              | J U B I L A T. ....                         |            |       | 2.186.01     |
|                                       |            |       |              | DIVIDENDOS A PAGAR .....                    |            |       | 924.—        |
|                                       |            |       |              | ACREEDORES VARIOS .....                     |            |       | 72.052.20    |
|                                       |            |       |              | PREVISION IMPUESTO A LOS REDITOS ....       |            |       | 35.000.—     |
|                                       |            |       |              | DIRECCION GRAL. RENTAS DE JUJUY .....       |            |       | 35.25        |
|                                       |            |       |              | DIRECCION GRAL. RENTAS DE SALTA ...         |            |       | 446.78       |
|                                       |            |       |              | GANANCIAS (Ejercicio Anterior) .....        |            |       | 8.384.53     |
|                                       |            |       |              | CUENTAS DE GANANCIAS:                       |            |       |              |
|                                       |            |       |              | Producción .....                            | 822.477.23 |       |              |
|                                       |            |       |              | CREDITO POR ANULACIONES .....               | 25.704.41  |       |              |
|                                       |            |       |              | COMISIONES REASEGUROS PASIVOS .....         | 129.153.26 |       |              |
|                                       |            |       |              | CREDITOS POR RECUPEROS .....                | 6.579.77   |       |              |
|                                       |            |       |              | R E N T A S .....                           | 5.915.67   |       |              |
|                                       |            |       |              | UTILIDADES VARIAS .....                     | 55.711.16  |       | 1.144.341.52 |
|                                       |            |       |              |                                             |            |       | 1.984.061.74 |
|                                       |            |       | 1.984.061.74 |                                             |            |       |              |
| CUENTAS DE ORDEN                      |            |       |              | CUENTAS DE ORDEN:                           |            |       |              |
| ACCIONES DE DIRECTORIO DEP. EN GTIA.  | 24.000.—   |       |              | DEP. DE ACCIONES EN GTIA. DIRECTORIO        | 24.000.—   |       |              |
| ACCIONES DE DIRECTORIO DEP. EN CUST.  | 8.000.—    |       | 32.000.—     | DEP. DE ACCIONES EN CUST. DIRECTORIO        | 8.000.—    |       | 32.000.—     |
|                                       |            |       |              |                                             |            |       |              |
| TOTAL....                             |            |       | 2.016.061.74 | TOTAL .....                                 |            |       | 2.016.061.74 |

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952 (XIX° EJERCICIO)

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 30 de Octubre de 1952)

| A C T I V O                              | MSN.       | MSN.       | MSN.         | P A S I V O                             | MSN.       | MSN.       | MSN. |
|------------------------------------------|------------|------------|--------------|-----------------------------------------|------------|------------|------|
| DISPONIBILIDADES:                        |            |            |              | CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO            |            | 200.000 —  |      |
| Caja .....                               |            | 3.136 05   |              | RESERVAS LIBRES de PREV. GRAL.          |            |            |      |
| Bancos:                                  |            |            |              | Reserva de Previsión General .....      |            | 3.429 52   |      |
| Provincial de Salta en c/c. ....         | 62.438 80  |            |              | RESERVAS LIBRES CON DESTINO             |            |            |      |
| Nación Argentina Salta en c/c. ....      | 49.873 31  |            |              | ESPECIFICO:                             |            |            |      |
| Italia y R. la Plata Salta c/c. ....     | 19.311 50  |            |              | Reserva para Event. y riesgos de        |            |            |      |
| Provincia de Jujuy en c/c. ....          | 19.477 65  |            |              | cobranza .....                          | 1.200 —    |            |      |
| Nación Arg. Bs. Aires en c/c. ....       | 2.303 95   |            |              | Reserva para Aguinaldos .....           | 10.000 —   | 11.300 —   |      |
| Nuevo Bco. Ital. Bs. Aires en c/c. ....  | 57.901 36  | 211.306 57 | 214.442 62   |                                         |            |            |      |
| INVERSIONES:                             |            |            |              | RESERVAS OBLIGATORIAS DE PRE-           |            |            |      |
| Inmuebles:                               |            |            |              | VISION GENERAL:                         |            |            |      |
| 25 de Mayo 155/169 — Salta .....         | 22.781 80  |            |              | Reserva Legal .....                     | 24.743 17  |            |      |
| Av. Belgrano 355 — Salta .....           | 19.078 27  |            |              | Reserva Estatutaria .....               | 14.707 70  | 39.450 87  |      |
| Av. Belgrano esq. 25 de Mayo-Salta       | 18.823 40  |            |              |                                         |            |            |      |
| Eva Perón 745 — Salta .....              | 130.000 —  | 190.683 47 |              | RESERVAS INMOV. DE PREV. GRAL:          |            |            |      |
| Inmuebles en construcción .....          | 140.000 —  |            |              | Reserva Resolución Nº 2190 .....        | 21.616 51  |            |      |
| Títulos Públ. Dep. en custodia .....     | 115.994 79 |            |              | Reserva Inmov. Resol. Nº 2190 .....     | 25.066 77  | 46.683 28  |      |
| " " " Ley 11 582 .....                   | 24.076 20  |            |              | RESERVAS OBLIGATORIAS CON               |            |            |      |
| Acciones depositadas en custodia .....   | 43.100 —   |            |              | DESTINO ESPECIFICO:                     |            |            |      |
| Acciones "I. M. A. R." .....             | 5.000 —    | 518.654 46 |              | Reserva de Conting. "I.M.A.R." .....    | 13.350 89  |            |      |
| PREMIOS A COBRAR:                        |            |            |              | Reserva p. Depr. acciones .....         | 1.468 24   |            |      |
| Deudores por premios .....               |            |            | 178.611 17   | Reserva para fluctuación títulos públi- |            |            |      |
| REASEGUROS:                              |            |            |              | cos .....                               | 24.743 49  |            |      |
| "I.M.A.R." retrocesiones c/cie. ....     | 119.751 09 |            |              | Reserva p. Deud. por premios Resolu-    |            |            |      |
| "I.M.A.R." cesiones c/cie. ....          | 6.677 69   |            |              | ción Nº 1715 .....                      | 13.700 —   | 38.289 62  |      |
| "I.M.A.R." Reserva conting. retroc. .... | 13.350 89  | 138.778 67 |              |                                         |            |            |      |
| OTROS DEUDORES:                          |            |            |              | FONDOS DE AMORTIZACION:                 |            |            |      |
| Deudores por Aiq. Int. y Divid. ....     | 2.562 50   |            |              | Fondo amortiz. ordin. inmuebl. ....     | 17.084 96  |            |      |
| Cía. Aseguradora, c/cie. ....            | 19.627 62  |            |              | Fondo Fluct. cotiz. acciones .....      | 3.550 —    | 20.634 96  |      |
| Cuenta Cte. Productores .....            | 1.609 15   | 23.699 27  |              |                                         |            |            |      |
| CUENTAS DE REGULARIZACION:               |            |            |              | COMPROMISOS CON ASEGURADOS:             |            |            |      |
| Intereses devengados a vencer .....      |            |            | 1.205 48     | Reserva para riesgos en curso:          |            |            |      |
| MOBILIARIO Y MATERIAL:                   |            |            |              | Directos y Varios .....                 | 18.335 80  |            |      |
| Máquinas y equipos técnicos .....        | 400 —      |            |              | "IMAR". (neg. argentino) .....          | 249.538 55 | 267.874 35 |      |
| Muebles y útiles .....                   | 2.400 —    |            |              | Reservas p. Stros. pendientes:          |            |            |      |
| Rodados .....                            | 4.500 —    | 7.300 —    |              | Directos y Varios .....                 | 2.000 —    |            |      |
|                                          |            |            |              | "IMAR". (neg. argentino) .....          | 45.000 —   | 47.000 —   |      |
|                                          |            |            |              | Bonificaciones por primas a cobrar ..   | 15.193 89  | 328.968 24 |      |
|                                          |            |            |              | COMPROMISOS CON AGENTES Y               |            |            |      |
|                                          |            |            |              | CORREDORES:                             |            |            |      |
|                                          |            |            |              | Cuenta Corriente Productores .....      | 4.068 24   |            |      |
|                                          |            |            |              | Comisiones p. primas a cobrar ....      | 32.263 28  | 36.331 52  |      |
|                                          |            |            |              | COMPROMISOS CON TERCEROS:               |            |            |      |
|                                          |            |            |              | Dirección Gen. Impos. Imp. Internos ..  | 18.260 72  |            |      |
|                                          |            |            |              | Inst. Nac. de Prev. Social 1 % .....    | 450 58     |            |      |
|                                          |            |            |              | Sup. de Seguros—Tasa uniforme .....     | 671 25     |            |      |
|                                          |            |            |              | Inst. Nac. de Prev. Soc. A.L.S. ....    | 3.508 41   |            |      |
|                                          |            |            |              | Dividendos a pagar .....                | 924 —      |            |      |
|                                          |            |            |              | Acreedores Varios .....                 | 15.063 18  |            |      |
|                                          |            |            |              | Prev. Imp. a los Réditos .....          | 75.000 —   |            |      |
|                                          |            |            |              | Prev. Imp. a los Benef. Extraord. ....  | 30.000 —   |            |      |
|                                          |            |            |              | Sup. de Seguros —Art. 23 Decreto        |            |            |      |
|                                          |            |            |              | 8909/52 .....                           | 59 05      |            |      |
|                                          |            |            |              | Adicional Ley Nº 14.057 .....           | 197 99     | 144.133 06 |      |
|                                          |            |            | 1.085.995 65 |                                         |            |            |      |

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952 (XIXº EJERCICIO)

(Aprobado sin modificaciones por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS del día 30 de Octubre de 1952)

| A C T I V O                                          | M\$N.    | M\$N.        | M\$N. | P A S I V O                                           | M\$N.      | M\$N.    | M\$N.        |
|------------------------------------------------------|----------|--------------|-------|-------------------------------------------------------|------------|----------|--------------|
|                                                      |          |              |       | PASIVO TRANSITORIO:                                   |            |          |              |
|                                                      |          |              |       | Decreto 8312/48 .....                                 |            |          | 39.052.34    |
|                                                      |          |              |       | GANANCIAS Y PERDIDAS:                                 |            |          |              |
|                                                      |          |              |       | Utilidad del Ejercicio .....                          | 151.766.69 |          |              |
|                                                      |          |              |       | Sdo. Util. del Ejerc. anterior .....                  | 9.384.55   |          | 161.151.24   |
|                                                      |          |              |       |                                                       |            |          | 1.085.395.65 |
| CUENTAS DE ORDEN:                                    |          |              |       | CUENTAS DE ORDEN:                                     |            |          |              |
| Acciones de Direct. Dep. en Gta. ...                 | 24.000.— |              |       | Depositantes de Acciones en Custodia -- Direct. ....  | 9.000.—    |          |              |
| Acciones de Directores depositadas en Custodia ..... | 8.000.—  | 32.000.—     |       | Depositantes de Acciones en Garantía Directorio ..... | 24.000.—   | 32.000.— |              |
|                                                      |          | 1.117.395.65 |       |                                                       |            |          | 1.117.395.65 |

LUIS PECCI  
(Gerente)Dr. ALBERTO NEMIROVSKY  
Ciencias Económicas  
Contador Público Nacional  
C. P. C. F. Matr. 122-Tomo VIIINESTOR LOPEZ  
(Síndico)Dr. JUAN A. URRESTARAZU  
(Secretario)GUILLERMO FRIAS  
(Presidente)

## CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1952

| A C T I V O                                            | M\$N.      | M\$N.        | P A S I V O                                            | M\$N.      | M\$N.        | M\$N.        |
|--------------------------------------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------------------|------------|--------------|--------------|
| SECCION INCENDIO:                                      |            |              | SECCION INCENDIO:                                      |            |              |              |
| Prima por Reaseg. Pasivos (Netas de anulaciones) ..... |            | 393.423.58   | Primas del Ejercicio (Netas de anulaciones) .....      | 454.542.88 |              |              |
| Siniestros Pagados (Menos Proporción reaseg.):         |            |              | "I.M.A.R." (Neg. Argentino) .....                      | 881.795.17 | 1.286.338.05 |              |
| Directos y Varios .....                                | 4.828.69   |              | Comisiones de Reaseg. Pasivos .....                    |            | 177.054.50   |              |
| "I.M.A.R." Neg. Argentino .....                        | 130.001.08 | 134.829.77   | Partic. Contratos Reaseg. Pasivos ..                   |            | 23.365.85    |              |
| Gastos de Producción:                                  |            |              | Impuestos y Contribuciones a cargo de Asegurados ..... |            | 38.268.92    |              |
| Directos y Varios .....                                | 140.800.28 |              | Reserva Riesgos en Curso del Ejercicio anterior:       |            |              |              |
| "I.M.A.R." (Neg. Argentino) .....                      | 397.155.69 | 537.955.97   | Directos y Varios .....                                | 16.289.69  |              |              |
| Gastos de Explotación Incendio .....                   | 115.310.23 |              | "I.M.A.R." Neg. Argentino .....                        | 206.445.04 | 222.734.73   |              |
| Impuestos y Contribuciones .....                       | 145.215.42 |              | Reserva Stros. Pendientes del Ejercicio anterior:      |            |              |              |
| Participación Contratos Reaseg. Activ. ....            | 28.597.22  |              | Directos y Varios .....                                | 1.892.99   |              |              |
| Amortizaciones Mobiliario y Material .....             | 3.300.—    |              | "I.M.A.R." Neg. Argentino .....                        | 43.107.01  | 45.000.—     |              |
| Reserva Contingencia "I.M.A.R." .....                  | 11.438.89  |              | Otros ingresos:                                        |            |              |              |
| Reserv. Deud. por Premios Res. 1715 .....              | 9.500.—    |              | Utilidades varias .....                                |            | 19.716.33    | 1.612.478.38 |
| Reserva para Riesgos en Curso:                         |            |              |                                                        |            |              |              |
| Directos y Varios .....                                | 18.335.80  |              | SECCION INVERSIONES:                                   |            |              |              |
| "I.M.A.R." (Neg. Argentino) .....                      | 249.538.55 | 267.874.35   | Alquileres, Intereses y Dividendos .....               |            |              | 14.858.53    |
| Reserva para Stros. Pendientes:                        |            |              | SECCION ADMINISTRACION:                                |            |              |              |
| Directos y Varios .....                                | 2.000.—    |              | Transferido de la Sec. Incendio ....                   | 106.847.58 |              |              |
| "I.M.A.R." Neg. Argentino .....                        | 45.000.—   | 47.000.—     | Transferido de la Seca. Inversiones ..                 | 4.413.60   |              |              |
| Reserva para Aguinaldos .....                          | 10.000.—   |              | Utilidades Varias .....                                | 40.505.51  | 151.766.69   |              |
| Otras Pérdidas .....                                   | 1.185.39   |              | Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior .....       |            |              | 9.384.55     |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración .....        | 106.847.58 | 1.612.478.38 |                                                        |            |              |              |
| SECCION INVERSIONES:                                   |            |              |                                                        |            |              |              |
| Impuestos y Contribuciones Inmueb. ....                | 5.018.88   |              |                                                        |            |              |              |

| A C T I V O                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M\$N.      | M\$N.        | P A S I V O | M\$N. | M\$N.        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|-------------|-------|--------------|
| Gastos Adq. y Venta Tit. Públicos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 15.81      |              |             |       |              |
| Amortización Ordinaria Inmuebles .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.213.65   |              |             |       |              |
| Fluctuación Cotización Acciones .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3.550.—    |              |             |       |              |
| Gastos Explotación Inversiones .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 646.59     |              |             |       |              |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4.413.60   | 14.859.53    |             |       |              |
| SECCION ADMINISTRACION:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |              |             |       |              |
| Utilidades del Ejercicio .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 151.766.69 |              |             |       |              |
| Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 9.384.55   | 161.151.24   |             |       |              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            | 1.988.488.15 |             |       | 1.988.488.15 |
| <div> <div> <b>LUIS PECCI</b><br/>(Gerente) </div> <div> <b>Dr. ALBERTO NEMIROVSKY</b><br/>Ciencias Económicas<br/>Contador Público Nacional<br/>C. P. C. F. Matr. 122-Tomo VIII </div> <div> <b>NESTOR LOPEZ</b><br/>(Síndico) </div> <div> <b>Dr. JUAN A. URRESTARAZU</b><br/>(Secretario) </div> <div> <b>GUILLERMO FRIAS</b><br/>(Presidente) </div> </div> |            |              |             |       |              |

## BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1952 — 4º TRIMESTRE 19º EJERCICIO

| A C T I V O                                                  | M\$N.      | M\$N.        | P A S I V O                                   | M\$N.      | M\$N.      |
|--------------------------------------------------------------|------------|--------------|-----------------------------------------------|------------|------------|
| <b>DISPONIBILIDADES</b>                                      |            |              | <b>C A P I T A L</b>                          |            |            |
| Caja .....                                                   | 3.136.05   |              | Capital Suscripto y Realizado .....           |            | 200.000.—  |
| Bancos .....                                                 | 211.306.57 | 214.442.02   | <b>RESERVAS LIBRES DE PREV. GENERAL</b>       |            |            |
| <b>INVERSIONES</b>                                           |            |              | Reserva de Previsión General .....            |            | 3.425.52   |
| Inmuebles .....                                              | 174.812.16 |              | <b>RESERV. LIBRES CON DESTINO ESPECIFICO</b>  |            |            |
| Títulos Públicos de Renta .....                              | 140.070.99 |              | Reserva p. Eventuales y R. Cobranza .....     |            | 1.200.—    |
| Acciones .....                                               | 51.100.—   |              | <b>RESER. OBLIGATORIAS CON DEST. ESPECIF.</b> |            |            |
| Acciones "I.M.A.R." .....                                    | 5.000.—    |              | Reserva Legal .....                           | 24.743.17  |            |
| Inmuebles en Construcción .....                              | 140.000.—  | 520.868.15   | Reserva Estatutaria .....                     | 14.707.70  |            |
| <b>PREMIOS A COBRAR</b>                                      |            |              | Reserva Resolución Nº 2190 .....              | 21.616.51  |            |
| Deudores por Premios Secc. Incendio .....                    |            | 179.911.17   | Reserva Inmovilizada Resol. Nº 2190 .....     | 25.066.77  | 86.134.15  |
| <b>REASEGUROS</b>                                            |            |              | <b>RESER. OBLIGATORIAS CON DEST. ESPECIF.</b> |            |            |
| "I.M.A.R." Reserva de Contingencia .....                     |            | 1.912.—      | Reserva de Contingencia "I.M.A.R." .....      | 1.912.—    |            |
| <b>OTROS DEUDORES</b>                                        |            |              | Reserva para Depreciación Acciones .....      | 19.466.24  |            |
| Dirección General Impositiva — Impuestos a los Réditos ..... |            | 15.283.67    | Reserva p. Fluctuación Títulos Públicos ..... | 24.743.49  |            |
| <b>MOBILIARIO Y MATERIAL</b>                                 |            |              | Reser. Deudores p. Premios Resol. 1715 .....  | 4.200.—    | 50.321.73  |
| Mobiliario y Material .....                                  |            | 10.900.—     | <b>COMPROMISOS CON ASEGURADOS</b>             |            |            |
| <b>CUENTAS DE PERDIDAS:</b>                                  |            |              | Reserva Riesgos en Curso .....                | 222.734.73 |            |
| <b>SECCION INCENDIOS</b>                                     |            |              | Reserva Sinieistros Pendientes .....          | 45.000.—   |            |
| Sinieistros .....                                            | 103.279.40 |              | Bonificaciones por Primas a Cobrar .....      | 15.133.89  | 282.928.62 |
| Gastos de Producción .....                                   | 352.210.29 |              | <b>COMPROMISOS CON REASEGURADORES</b>         |            |            |
| Primas Reaseguros Pasivos .....                              | 424.833.35 |              | "I.M.A.R." Cesiones Cta. Cte. ....            |            | 16.688.16  |
| Anulaciones .....                                            | 133.613.36 |              | <b>COMPROMISOS CON AGENTES Y CORREDORES</b>   |            |            |
| Gastos Liquidación Sinieistros .....                         | 1.059.11   |              | Cta. Cte. Productores .....                   | 2.459.09   |            |
| Impuestos y Contribuciones .....                             | 38.568.92  | 1.053.564.43 | Comisiones por Primas a Cobrar .....          | 32.263.28  | 34.722.37  |
| <b>SECCION INVERSIONES</b>                                   |            |              | <b>COMPROMISOS CON TERCEROS</b>               |            |            |
| Impuestos y Contribuciones .....                             | 5.018.88   |              | Previsión Impuesto a los Réditos .....        | 35.000.—   |            |
| Gastos de Explotación .....                                  | 646.59     |              | Dividendos a Pagar .....                      | 924.—      |            |
| Gastos Realización Inversiones .....                         | 3.—        |              | Acreedores Varios .....                       | 1.053.30   |            |
| Gastos de Adquisición o Construcción .....                   | 12.81      | 5.681.28     | Instituto Nacional Prev. Social 1% .....      | 450.55     |            |
| <b>SECCION ADMINISTRACION</b>                                |            |              | Direc. Grad. Impositiva — Imp. Internos ..    | 18.260.72  |            |
| Gastos de Explotación .....                                  | 182.798.46 |              | Superintendencia de Seguros — Tasa Unif. ..   | 671.25     |            |
| Impuestos y Contribuciones .....                             | 1.646.50   |              | Instituto Nacional Prev. Social — Aportes Le- |            |            |
| Otras Pérdidas .....                                         | 1.185.39   | 185.630.35   | yes Sociales .....                            | 3.506.41   |            |
|                                                              |            |              | Dirección General de Rentas de Lujuy .....    | 75.—       |            |
|                                                              |            |              | Dirección General de Rentas de Salta .....    | 384.81     |            |
|                                                              |            |              | Compañías Aseguradoras Cta. Cte. ....         | 23.880.34  |            |

| A C T I V O                             | M\$N.    | M\$N.        | P A S I V O                                                       | M\$N.        | M\$N.        |
|-----------------------------------------|----------|--------------|-------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| Superintendencia de Seguros —Art. 23º   |          |              | PASIVO TRANSITORIO                                                |              |              |
| Decreto 8909/52                         | 59.05    |              | Decreto 8312/48                                                   | 37.791.63    |              |
| Adicional Ley 14.057                    | 197.90   | 84.452.53    | Dec. 8312/48 —Resol. Nº 2387 —Seg. Directos                       | 566.—        |              |
|                                         |          |              | Dec. 8312/48 —Resol. Nº 2387 —Seg. Indirec.                       | 694.71       | 29.052.34    |
|                                         |          |              | GANANCIAS Y PERDIDAS (Saldo de Utilidades del Ejercicio anterior) |              | 9.384.55     |
|                                         |          |              | CUENTAS DE GANANCIAS:                                             |              |              |
|                                         |          |              | SECCION INCENDIOS                                                 |              |              |
|                                         |          |              | Comisiones Reaseguros Pasivos                                     | 177.054.50   |              |
|                                         |          |              | Créditos por anulaciones                                          | 31.409.79    |              |
|                                         |          |              | Producción                                                        | 1.069.224.17 |              |
|                                         |          |              | Créditos por Recuperos                                            | 12.955.52    | 1.280.643.88 |
|                                         |          |              | SECCION INVERSIONES                                               |              |              |
|                                         |          |              | Rentas                                                            |              | 11.007.57    |
|                                         |          |              | SECCION ADMINISTRACION                                            |              |              |
|                                         |          |              | Utilidades Varias                                                 |              | 77.853.15    |
|                                         |          | 2.187.908.67 |                                                                   |              | 2.187.908.67 |
| CUENTAS DE ORDEN                        |          |              | CUENTAS DE ORDEN:                                                 |              |              |
| Acciones de Directorio Dep. en Garantía | 24.000.— |              | Depositantes de Acciones en Gtia. —Direc.                         | 24.000.—     |              |
| Acciones de Directorio Dep. en Custodia | 8.000.—  | 32.000.—     | Depositantes de Acciones en Cust. —Direc.                         | 8.000.—      | 32.000.—     |
|                                         |          | 2.219.908.67 |                                                                   |              | 2.219.908.67 |

## BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952. — 1er. TRIMESTRE 20º EJERCICIO)

| A C T I V O                                         | M\$N.      | M\$N.      | P A S I V O                                | M\$N.      | M\$N.      |
|-----------------------------------------------------|------------|------------|--------------------------------------------|------------|------------|
| DISPONIBILIDADES                                    |            |            | CAPITAL                                    |            |            |
| Caja                                                | 1.000.—    |            | Capital Suscripto y Realizado              |            | 200.000.—  |
| Bancos                                              | 319.206.29 | 320.206.29 | RESERVAS LIBRES DE PREV. GENERAL           |            |            |
|                                                     |            |            | Reserva de Previsión General               |            | 3.429.52   |
| INVERSIONES                                         |            |            | RESERVAS LIBRES CON DESTINO ESPECIFICO     |            |            |
| Inmuebles                                           | 352.926.07 |            | Reserva para Eventuales y R. Cobranza      | 1.200.—    |            |
| Títulos Públicos de Renta                           | 144.665.99 |            | Reserva para Aguinaldos                    | 10.000.—   | 11.200.—   |
| Acciones                                            | 43.100.—   |            | RESERVAS OBLIGATORIAS DE PREV. GENERAL     |            |            |
| Acciones "I.M.A.R."                                 | 5.000.—    | 545.632.09 | Reserva Legal                              | 24.743.17  |            |
| PREMIOS A COBRAR                                    |            |            | Reserva Estatutaria                        | 14.707.70  |            |
| Deudores por Premios —Secc. Incendio                |            | 205.468.73 | Reserva Resolución Nº 2190                 | 21.616.51  |            |
| REASEGUROS                                          |            |            | Reserva Inmovilizada Resol. Nº 2190        | 25.066.77  | 86.134.15  |
| "I.M.A.R." Reserva de Conting. Reten.               |            | 13.350.89  | RESERVAS OBLIGATORIAS CON DEST. ESPECIFICO |            |            |
| OTROS DEUDORES                                      |            |            | Reserva de Contingencia "I.M.A.R."         | 13.350.89  |            |
| Deudores por Alquileres, Intereses y Dividendos     | 1.527.50   |            | Reserva para Depreciación Acciones         | 1.466.24   |            |
| Cia. Cte. Productores                               | 616.71     |            | Reserva Fluctuación Títulos Públicos       | 24.743.49  |            |
| Dirección Gral. Impositiva —Impuestos a los Réditos | 19.50      |            | Reserva Deudores p. Premios Resol. Nº 1715 | 13.700.—   | 53.260.62  |
| Deudores Varios                                     | 122.60     | 2.486.31   | FONDOS DE AMORTIZACION                     |            |            |
| MOBILIARIO Y MATERIAL                               |            |            | Fondo Amortización Ordinaria Inmuebles     | 17.084.96  |            |
| Mobiliario y Material                               |            | 13.891.50  | Fondo Fluctuación Cotización Acciones      | 3.550.—    | 20.634.95  |
| CUENTAS DE REGULARIZACION                           |            |            | COMPROMISOS CON ASEGURADOS                 |            |            |
| Intereses Devengados a Vencer                       |            | 1.193.95   | Reserva Riesgos en Curso                   | 267.874.35 |            |
| CUENTAS DE PERDIDAS                                 |            |            | Reserva Sinistros Pendientes               | 47.000.—   |            |
| SECCION INCENDIO:                                   |            |            | Bonificaciones por Primas a Cobrar         | 12.118.68  | 326.993.03 |
| Siniestros                                          | 4.413.31   |            | COMPROMISOS CON REASEGURADORES             |            |            |
| Gastos Liquidación Siniestros                       | 348.24     |            | Compañías Reaseguradoras Cia. Cte.         | 3.482.63   |            |
| Primas por Reaseguros Pasivos                       | 96.436.48  |            |                                            |            |            |
| Anulaciones                                         | 3.024.45   |            |                                            |            |            |
| Gastos de Producción                                | 23.804.01  |            |                                            |            |            |
| Gastos de Explotación                               | 58.964.39  |            |                                            |            |            |
| Impuestos y Contribuciones                          | 9.598.53   | 186.589.41 |                                            |            |            |



## BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952 — (2º TRIMESTRE 20º EJERCICIO)

| A C T I V O                                       |  | M\$N.      | M\$N.        | P A S I V O                              |  | M\$N.      | M\$N.        |
|---------------------------------------------------|--|------------|--------------|------------------------------------------|--|------------|--------------|
| OTROS DEUDORES                                    |  |            |              | Reserva p. Depreciación Acciones         |  | 1.466.24   |              |
| Deudores por Alquileres, Intereses y Dividendos   |  | 975.—      |              | Reserva p. Fluctuación Tít. Públicos     |  | 24.743.49  |              |
| Cta. Cte. Productores                             |  | 15.47      |              | Reserva Deudores p. Premios Res. 1715    |  | 13.700.—   | 53.260.62    |
| Dirección Gral. Impositiva Impuesto a los Réditos |  | 33.472.20  |              | FONDOS DE AMORTIZACION:                  |  |            |              |
| Deudores Varios                                   |  | 109.—      | 34.571.67    | Fondo Amortización Ordinaria Inmueb.     |  | 17.084.98  |              |
| MOBILIARIO Y MATERIAL                             |  |            | 14.266.75    | Fondo Amort. Extraordinaria Inmueb.      |  | 5.063.15   |              |
| Cuentas de Peridas                                |  |            |              | Fondo Fluctuación Cotización Acción      |  | 3.550.—    | 25.698.11    |
| SECCION INCENDIOS:                                |  |            |              | COMPROMISOS CON ASEGURADOS               |  |            |              |
| Siniestros                                        |  | 4.413.31   |              | Reserva Riesgos en Curso                 |  | 267.874.35 |              |
| Gastos Liquidación Siniestros                     |  | 698.07     |              | Reserva Siniestros Pendientes            |  | 47.800.—   |              |
| Primas por Reaseguros Pasivos                     |  | 146.858.90 |              | Bonificaciones p. Primas a Cobrar        |  | 10.974.55  | 325.848.98   |
| Anulaciones                                       |  | 4.226.61   |              | COMPROMISOS CON REASEGURADORES           |  |            |              |
| Gastos de Producción                              |  | 34.438.90  |              | Cías. Reaseguradoras Cta. Cte.           |  | 3.489.68   |              |
| Gastos de Explotación                             |  | 133.363.64 |              | "I.M.A.R." (Cesiones Cta. Cte.)          |  | 12.023.20  | 15.512.98    |
| Impuestos y Contribuciones                        |  | 20.409.89  | 344.407.32   | COMPROMISOS CON AGENTES Y CORREDORES     |  |            |              |
| SECCION INVERSIONES                               |  |            |              | Cta. Cte. Productores                    |  | 10.149.26  |              |
| Gastos de Adquisición o Construcción              |  | 10.84      |              | Comisiones por Primas a Cobrar           |  | 32.464.75  | 42.614.01    |
| Gastos de Explotación                             |  | 4.338.79   |              | COMPROMISOS CON TERCEROS:                |  |            |              |
| Impuestos y Contribuciones                        |  | 3.756.65   | 8.106.28     | Dirección Gral. Impositiva Imp. Inter.   |  | 11.628.68  |              |
|                                                   |  |            |              | Instituto Nacional Prev. Social 1%       |  | 158.43     |              |
|                                                   |  |            |              | Superintendencia de Seguros-Tasa Unifor. |  | 279.75     |              |
|                                                   |  |            |              | Dirección Gral. Impositiva Retenciones   |  | 232.56     |              |
|                                                   |  |            |              | Inst. Nac. Prev. Social A. L. S.         |  | 4.743.58   |              |
|                                                   |  |            |              | Dividendos a Pagar                       |  | 2.475.—    |              |
|                                                   |  |            |              | Acreedores Varios                        |  | 1.053.30   |              |
|                                                   |  |            |              | Previsión Impuesto a los Réditos         |  | 75.000.—   |              |
|                                                   |  |            |              | Prev. Impuesto a los Benef. Extraordin.  |  | 5.071.64   |              |
|                                                   |  |            |              | Sup. de Seguros Art. 23º-Dec. 8909/52    |  | 89.60      |              |
|                                                   |  |            |              | Cías. Aseguradoras Cta. Cte.             |  | 4.391.52   |              |
|                                                   |  |            |              | Dirección Gral. de Rentas de Salta       |  | 152.29     |              |
|                                                   |  |            |              | Dirección Gral. de Rentas de Jujuy       |  | 55.50      |              |
|                                                   |  |            |              | Adicional Ley 14.057                     |  | 79.21      | 105.911.97   |
|                                                   |  |            |              | Cuentas de Regularización:               |  |            |              |
|                                                   |  |            |              | Gastos e Impuestos Dev. a Vencer         |  |            | 2.000.—      |
|                                                   |  |            |              | PASIVO TRANSITORIO                       |  |            |              |
|                                                   |  |            |              | Decreto 8312/48                          |  | 37.776.98  |              |
|                                                   |  |            |              | Dec. 8312/48 Resol. 2387-Seg. Directos   |  | 834.43     |              |
|                                                   |  |            |              | Dec. 8312/48 Resol. 2387-Seg. Indirectos |  | 3.618.58   | 42.200.—     |
|                                                   |  |            |              | Cuentas de Ganancias                     |  |            |              |
|                                                   |  |            |              | SECCION INCENDIOS                        |  |            |              |
|                                                   |  |            |              | Producción                               |  | 178.483.77 |              |
|                                                   |  |            |              | Crédito por Anulaciones                  |  | 16.958.42  |              |
|                                                   |  |            |              | Comisiones p. Reaseguros Pasivos         |  | 52.531.37  |              |
|                                                   |  |            |              | Otros Ingresos                           |  | 383.25     | 248.356.81   |
|                                                   |  |            |              | SECCION INVERSIONES                      |  |            |              |
|                                                   |  |            |              | Rentas                                   |  |            | 14.302.54    |
|                                                   |  |            |              | SECCION ADMINISTRACION                   |  |            |              |
|                                                   |  |            |              | Utilidades Varias                        |  |            | 4.118.71     |
|                                                   |  |            | 1.259.528.76 |                                          |  |            | 1.259.528.76 |
| Cuentas de Orden                                  |  |            |              | Cuentas de Orden                         |  |            |              |
| Acciones de Direct. Depós. en Gta.                |  | 24.000.—   |              | Depositantes de Acciones en Gta. Dir.    |  | 24.000.—   |              |
| Acciones de Direct. Depós. en Cust.               |  | 8.000.—    | 32.000.—     | Depositantes de Acciones en Cust. Dir.   |  | 8.000.—    | 32.000.—     |
|                                                   |  |            | 1.291.528.76 |                                          |  |            | 1.291.528.76 |

LUIS PROCI  
(Gerente)Dr. ALBERTO NEMIROVSKY  
Ciencias Económ.-Contador P. N.

NESTOR LOPEZ

Dr. JUAN A. URRESTARAZU  
(Secretario)GUILLERMO FRIAS  
(Presidente)